

**ESTADOS FINANCIEROS**

**FONDO DE CESANTIA (CIC) Y  
FONDO DE CESANTÍA SOLIDARIO (FCS)**

**AL 30 de SEPTIEMBRE de 2021  
y AL 30 de SEPTIEMBRE de 2020**

**Índice**

- Balances generales de los Fondos de Cesantía.
- Estados de variación patrimonial de los Fondos de Cesantía.
- Notas explicativas a los Estados Financieros.

**INFORME FINANCIERO DE LOS FONDOS DE CESANTÍA  
CORRESPONDIENTE AL 30/09/2021**

HOJA N° 1

1.00 IDENTIFICACION		1.01: Nombre de la Sociedad Administradora: AFC CHILE II S.A. 1.02: R.U.T.: 76.237.243-6			
2.0 Balance General (En miles de pesos)		1.03: Representante Legal: Francisco Guimbert Corvalán			
		Fondos de Cesantía			
		Fondo de Cesantía (CIC)		Fondo de Cesantía Solidario (FCS)	
ACTIVOS		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
		Día-Mes-Año Al 30/09/2021	Día-Mes-Año Al 30/09/2020	Día-Mes-Año Al 30/09/2021	Día-Mes-Año Al 30/09/2020
<b>10.100 ACTIVO DISPONIBLE</b>		15.189.918	105.342.682	1.880.551	35.837.051
10.110	Banco recaudaciones.	701.291	491.832	0	0
10.120	Banco inversiones.	12.641.910	103.397.931	960.881	35.083.402
10.120.10	Banco inversiones nacionales.	8.187.911	80.069.475	78.680	25.105.120
10.120.20	Banco inversiones extranjeras.	4.453.999	23.328.456	882.201	9.978.282
10.130	Banco pago prestaciones por cesantía.	0	1.159	0	0
10.135	Banco pago saldos de remuneración.	0	0	0	0
10.140	Banco pagos del Fondo de Cesantía Solidario.	0	0	0	0
10.145	Valores por depositar y en tránsito.	1.846.717	1.451.760	919.670	753.649
10.145.10	Valores por depositar nacionales.	1.846.717	1.451.760	799.837	667.573
10.145.20	Valores por depositar extranjeros.	0	0	119.833	86.076
10.145.30	Valores en tránsito.	0	0	0	0
10.145.40	Garantías entregadas en efectivo a Cámaras de Compensación.	0	0	0	0
10.145.50	Garantías entregadas en efectivo a contrapartes distintas de Cámaras de Compensación.	0	0	0	0
<b>10.200 INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>		6.144.909.639	6.085.080.739	1.818.772.892	2.855.877.695
10.210	Inversiones en instituciones estatales.	2.079.737.568	1.896.315.183	591.592.323	1.011.179.170
10.210.10	Banco Central de Chile.	917.356.537	750.118.428	91.297.770	198.414.750
10.210.20	Tesorería General de la República.	1.153.493.071	1.133.248.876	496.820.597	807.484.563
10.210.30	Bonos de Reconocimiento emitidos por el INP, DIPRECA Y CAPREDENA y bonos de vivienda leasing emitidos por MINVU.	8.887.960	12.947.879	3.473.956	5.279.857
10.220	Inversiones en instituciones financieras.	2.606.264.854	2.740.243.278	593.921.057	884.076.563
10.220.10	Depósitos a plazo en instituciones financieras.	1.536.557.447	1.769.452.822	69.708.571	107.956.869
10.220.20	Letras de Crédito.	25.888.465	29.731.878	16.625.810	22.370.487
10.220.30	Bonos emitidos e instrumentos garantizados por instituciones financieras.	1.041.938.851	941.058.578	487.979.628	728.034.568
10.220.40	Acciones de instituciones financieras.	1.880.091	0	19.607.048	25.714.639
10.230	Inversiones en empresas.	778.188.682	728.914.050	427.152.553	632.675.845
10.230.10	Bonos y efectos de comercio de empresas públicas y privadas.	744.645.760	606.032.809	350.436.219	487.040.136
10.230.20	Bono de empresas públicas y privadas canjeables por acciones.	0	0	0	0
10.230.30	Acciones de sociedades anónimas abiertas.	5.372.242	0	66.938.092	98.796.802
10.230.40	Cuotas de fondos mutuos y cuotas de fondos de inversión públicos regidos por la ley N°20.712.	28.170.680	122.881.241	9.778.242	46.838.907
10.230.50	Bonos emitidos por fondos de inversión públicos regidos por la ley N°20.712.	0	0	0	0
10.235	Inversiones en activos alternativos nacionales.	0	0	0	0
10.240	Derivados nacionales.	1.641.986	613.678	199.007	-231.949
10.250	Inversiones en el extranjero.	679.076.549	718.994.550	205.907.952	328.178.066
10.250.10	Títulos de deuda extranjero.	663.187.969	690.458.251	96.516.954	168.283.015
10.250.20	Cuotas de fondos mutuos extranjeros (variables).	0	28.536.299	78.709.771	117.466.196
10.250.30	Otros instrumentos de renta variable extranjeros.	15.888.580	0	30.681.227	42.428.855
10.250.40	Otros instrumentos extranjeros.	0	0	0	0
10.255	Inversiones en activos alternativos extranjeros.	0	0	0	0
10.260	Derivados extranjeros.	0	0	0	0
10.270	Operaciones de préstamos o mutuo de instrumentos nacionales.	0	0	0	0
10.280	Operaciones de préstamos o mutuo de instrumentos extranjeros.	0	0	0	0
10.290	Excesos de inversiones.	0	0	0	0
10.290.10	Excesos de inversión en instituciones estatales.	0	0	0	0
10.290.20	Excesos de inversión en instituciones financieras.	0	0	0	0
10.290.30	Excesos de inversión en empresas.	0	0	0	0
10.290.40	Excesos de inversión en activos alternativos nacionales.	0	0	0	0
10.290.50	Excesos de inversión en el extranjero.	0	0	0	0
10.290.60	Excesos de inversión en activos alternativos extranjeros.	0	0	0	0
10.290.70	Excesos de préstamo en instrumentos nacionales.	0	0	0	0
10.290.80	Excesos de préstamo en instrumentos extranjeros.	0	0	0	0
<b>10.300 ACTIVO TRANSITORIO</b>		35	34	0	0
10.310	Cargos en cuentas bancarias.	35	34	0	0
<b>10.000 TOTAL DE ACTIVOS</b>		6.160.099.592	6.190.423.455	1.820.653.443	2.891.714.746

ESTE INFORME SE HA CONFECCIONADO EN CONFORMIDAD A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS EN EL COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO DE CESANTÍA

N° DE HOJAS INFORMADAS: 13

Balance General (En miles de pesos)		Fondos de Cesantía			
		Fondo de Cesantía (CIC)		Fondo de Cesantía Solidario (FCS)	
		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
		Día-Mes-Año	Día-Mes-Año	Día-Mes-Año	Día-Mes-Año
		Al 30/09/2021	Al 30/09/2020	Al 30/09/2021	Al 30/09/2020
<b>PASIVOS</b>					
<b>20.100 PASIVO EXIGIBLE</b>		44.714.094	3.648.046	521.965	748.860
20.110	Recaudación del mes.	0	0	0	0
20.110.10	Recaudación de cotizaciones empleadores y trabajadores.	0	0	0	0
20.110.20	Recaudación de saldos de remuneración.	0	0	0	0
20.115	Recaudación clasificada.	0	0	0	0
20.115.10	Recaudación de cotizaciones empleadores y trabajadores.	0	0	0	0
20.115.20	Recaudación de aportes estatales para el fondo de cesantía solidario.	0	0	0	0
20.115.30	Recaudación de saldos de remuneración.	0	0	0	0
20.115.40	Recaudación de aportes regularizadores de la soc. administradora por cotizaciones.	0	0	0	0
20.115.50	Recaudación de aportes regularizadores de la soc. administradora por saldos de remuneración.	0	0	0	0
20.120	Recaudación por aclarar de cotizaciones.	4.017.123	3.613.538	0	0
20.120.10	Recaudación por aclarar de cotizaciones sin documentación.	2.952.725	2.563.145	0	0
20.120.20	Recaudación por aclarar de cotizaciones con documentación incompleta.	1.064.398	1.050.393	0	0
20.125	Recaudación por aclarar saldos de remuneración.	3.622	2.834	0	0
20.125.10	Recaudación por aclarar de saldos de remuneración sin documentación.	3.497	2.709	0	0
20.125.20	Recaudación por aclarar de saldos de remuneración con documentación incompleta.	125	125	0	0
20.130	Descuadraturas menores en formularios de pago.	697	793	0	0
20.130.10	Descuadraturas menores en formularios de pago de cotizaciones.	681	777	0	0
20.130.20	Descuadraturas menores en formularios de pago de saldos de remuneración.	16	16	0	0
20.135	Diferencias por aclarar.	0	0	0	0
20.140	Prestaciones por cesantía o fallecimiento.	0	1.159	0	0
20.140.10	Retiros por cesantía.	0	0	0	0
20.140.20	Retiros por fallecimiento.	0	0	0	0
20.140.30	Trasposos por cesantía.	0	0	0	0
20.140.40	Devolución de Trasposos por cesantía.	0	0	0	0
20.140.50	Prestaciones no cobradas.	0	1.159	0	0
20.141	Traspaso de Aporte del 10% del Artículo 25 ter	0	0	0	0
20.145	Retiros de saldos de remuneración	0	0	0	0
20.145.10	Retiros de remuneración	0	0	0	0
20.145.20	Saldos de remuneración no cobradas.	0	0	0	0
20.150	Transferencias Programas de Apresto.	0	0	0	0
20.155	Retribución Bolsa Nacional de Empleo.	0	0	0	0
20.160	Transferencias de Cotizaciones y otros aportes hacia el Fondo de Cesantía Solidario.	0	0	0	0
20.161	Total Pagos Indebidos	35.594.127	0	0	0
20.161.10	Pagos Indebidos.	35.594.127	0	0	0
20.161.20	Rentabilidad de los pagos indebidos.	0	0	0	0
20.162	Devolución de Pagos Indebidos.	3.065.555	0	0	0
20.162.10	Devolución de pagos indebidos a empleadores.	3.065.555	0	0	0
20.162.20	Devolución de pagos indebidos a trabajadores.	0	0	0	0
20.165	Devolución por pagos en exceso.	162.561	29.722	0	0
20.165.10	Devolución de pagos en exceso a empleadores.	7.688	21.460	0	0
20.165.20	Devolución de pagos en exceso a trabajadores.	154.873	8.262	0	0
20.170	Devolución de aportes al Estado.	0	0	0	0
20.175	Comisión devengada porcentual Cuentas Individuales por Cesantía.	0	0	0	0
20.180	Comisión devengada porcentual Fondo de Cesantía Solidario.	0	0	521.965	748.860
20.185	Provisiones y otros.	1.870.409	0	0	0
20.186	Provisión por inversiones en activos alternativos.	0	0	0	0
20.190	Consignaciones de empleadores enviadas por los tribunales.	0	0	0	0

Balance General (En miles de pesos)	Fondos de Cesantía			
	Fondo de Cesantía (CIC)		Fono de Cesantía Solidario (FCS)	
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
	Día-Mes-Año Al 30/09/2021	Día-Mes-Año Al 30/09/2020	Día-Mes-Año Al 30/09/2021	Día-Mes-Año Al 30/09/2020
<b>PATRIMONIO</b>				
<b>20.200 PATRIMONIO</b>	6.115.385.498	6.186.775.409	1.820.131.478	2.890.965.886
20.210 Cuentas Individuales por Cesantía.	6.063.598.344	6.085.149.584	0	0
20.220 Cuentas Individuales de Saldos de Remuneraciones.	447.983	461.513	0	0
20.230 Fondo de Cesantía Solidario.	0	0	1.820.131.478	2.890.965.886
20.240 Recaudación en proceso de acreditación.	0	0	0	0
20.250 Rezagos de Cuentas Individuales por Cesantía.	51.332.834	101.157.695	0	0
20.260 Rezagos de Saldos de Remuneración.	6.337	6.617	0	0
20.270 Rentabilidad no distribuida.	0	0	0	0
<b>20.000 TOTAL DE PASIVOS</b>	<b>6.160.099.592</b>	<b>6.190.423.455</b>	<b>1.820.653.443</b>	<b>2.891.714.746</b>

20.300 NUMERO DE CUENTAS INDIVIDUALES POR CESANTÍA	Fondo de Cesantía (CIC)	
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
20.310 Cuentas individuales por Cesantía - afiliados.	10.794.872	10.282.204
20.320 Cuentas individuales por Cesantía - cotizantes.	4.984.459	4.381.421
20.330 Cuentas individuales de Saldos de Remuneración.	15.006	14.840

20.400 NUMERO DE BENEFICIARIOS	Fondo de Cesantía (CIC)	
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
20.410 Número de beneficiarios por cesantía.	1.565.771	1.545.950
20.420 Número de retiros por fallecimiento.	4.432	4.027
20.430 Número de prestaciones no cobradas.	15.772	8.143

Balance General (En miles de pesos)		Fondos de Cesantía			
		Fondo de Cesantía (CIC)		Fondo de Cesantía Solidario (FCS)	
		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
Cuentas de Orden		Día-Mes-Año Al 30/09/2021	Día-Mes-Año Al 30/09/2020	Día-Mes-Año Al 30/09/2021	Día-Mes-Año Al 30/09/2020
30.110	Cotizaciones impagas.	929.174.967	764.771.422	0	0
30.110.10	Cotizaciones impagas reconocidas.	535.546.767	429.209.918	0	0
30.110.20	Cotizaciones impagas reconocidas automáticas.	392.420.308	334.541.650	0	0
30.110.30	Cotizaciones impagas por descuadraturas en formularios de pago.	1.207.892	1.019.854	0	0
30.120	Derechos por contratos de futuros, forwards y swaps nacionales.	-10.446.670	-18.827.040	-4.821.540	25.494.950
30.130	Derechos por contratos de futuros, forwards y swaps extranjeros.	0	0	0	0
30.140	Derechos por títulos nacionales entregados en garantía.	0	0	0	0
30.150	Derechos por títulos extranjeros entregados en garantía.	0	0	0	0
30.155	Derechos por moneda nacional entregada en garantía.	0	0	0	0
30.160	Derechos por monedas extranjeras entregadas en garantía.	0	0	0	0
30.170	Derechos por contratos de promesa de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión.	0	0	56.095.855	45.815.553
30.171	Derechos por moneda nacional recibida en garantía.	0	0	0	0
30.172	Derechos por monedas extranjeras recibidas en garantía.	0	0	0	0
30.173	Derechos por títulos nacionales recibidos en garantía.	0	0	0	0
30.174	Derechos por títulos extranjeros recibidos en garantía.	0	0	0	0
30.180	Derechos por instrumentos financieros administrados por sociedades administradoras de cartera de recursos previsionales.	0	0	0	0
30.190	Derechos por instrumentos financieros administrados por mandatarios extranjeros.	0	0	0	0
30.200	Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales.	0	0	0	0
30.210	Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores nacionales.	0	0	0	0
30.220	Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros.	0	0	0	0
30.230	Derechos por valores recibidos en garantía por préstamos de instrumentos de deuda de emisores extranjeros.	0	0	0	0
30.240	Derechos por aportes comprometidos en activos alternativos extranjeros.	0	0	0	0
30.250	Derechos por garantías asociadas a activos alternativos nacionales.	0	0	0	0
<b>30.100 TOTAL CUENTAS DE ORDEN (DEBE)</b>		<b>918.728.297</b>	<b>745.944.382</b>	<b>51.274.315</b>	<b>71.310.503</b>
30.310	Responsabilidad por cotizaciones impagas.	929.174.967	764.771.422	0	0
30.310.10	Responsabilidad por cotizaciones impagas reconocidas.	535.546.767	429.209.918	0	0
30.310.20	Responsabilidad por cotizaciones impagas reconocidas automáticas.	392.420.308	334.541.650	0	0
30.310.30	Responsabilidad por cotizaciones impagas por descuadraturas en formularios de pago.	1.207.892	1.019.854	0	0
30.320	Obligaciones por contratos de futuros, forwards y swaps nacionales.	-10.446.670	-18.827.040	-4.821.540	25.494.950
30.330	Obligaciones por contratos de futuros, forwards y swaps extranjeros.	0	0	0	0
30.340	Obligaciones por títulos nacionales entregados en garantía.	0	0	0	0
30.350	Obligaciones por títulos extranjeros entregados en garantía.	0	0	0	0
30.355	Obligaciones por moneda nacional entregada en garantía.	0	0	0	0
30.360	Obligaciones por monedas extranjeras entregadas en garantía.	0	0	0	0
30.370	Obligaciones por contratos de promesa de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión.	0	0	56.095.855	45.815.553
30.371	Obligaciones por moneda nacional recibida en garantía.	0	0	0	0
30.372	Obligaciones por monedas extranjeras recibidas en garantía.	0	0	0	0
30.373	Obligaciones por títulos nacionales recibidos en garantía.	0	0	0	0
30.374	Obligaciones por títulos extranjeros recibidos en garantía.	0	0	0	0
30.380	Obligaciones por instrumentos financieros administrados por sociedades administradoras de cartera de recursos previsionales.	0	0	0	0
30.390	Obligaciones por instrumentos financieros administrados por mandatarios extranjeros.	0	0	0	0
30.400	Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales.	0	0	0	0
30.410	Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores nacionales.	0	0	0	0
30.420	Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros.	0	0	0	0
30.430	Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamos de instrumentos de deuda de emisores extranjeros.	0	0	0	0
30.440	Obligaciones por aportes comprometidos en activos alternativos extranjeros.	0	0	0	0
30.450	Obligaciones por garantías asociadas a activos alternativos nacionales.	0	0	0	0
<b>30.300 TOTAL CUENTAS DE ORDEN (HABER)</b>		<b>918.728.297</b>	<b>745.944.382</b>	<b>51.274.315</b>	<b>71.310.503</b>

**ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL DE LOS FONDOS DE CESANTIA**

NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA: AFC CHILE II S.A.		HOJA N° 5							
RUT: 76.237.243-6									
40.000 ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL		Fondo de Cesantía (CIC)				Fondo de Cesantía Solidario (FCS)			
GRUPO Y CONCEPTO	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		
	Desde 01/01/2021 Al 30/09/2021		Desde 01/01/2020 Al 30/09/2020		Desde 01/01/2021 Al 30/09/2021		Desde 01/01/2020 Al 30/09/2020		
	CUOTAS	MONTO M\$	CUOTAS	MONTO M\$	CUOTAS	MONTO M\$	CUOTAS	MONTO M\$	
40.050 PATRIMONIO INICIAL DE LOS FONDOS DE CESANTIA	2.064.219.089,57	6.186.157.949	2.161.017.139,77	6.212.646.501	786.750.482,24	2.667.846.034	994.190.510,91	3.186.303.536	
40.100 AUMENTOS DEL PATRIMONIO	741.997.098,27	2.183.517.940	589.490.064,90	1.755.798.371	91.640.413,16	304.551.166	85.104.732,48	278.536.660	
40.110 Cotizaciones	397.537.856,86	1.168.711.703	358.787.613,79	1.061.785.261	0,00	0	0,00	0	
40.110.10 Cotizaciones de cargo del trabajador	62.173.133,94	182.775.534	57.969.054,61	171.582.140	0,00	0	0,00	0	
40.110.20 Cotizaciones de cargo del empleador	335.364.722,92	985.936.169	300.818.559,18	890.203.121	0,00	0	0,00	0	
40.120 Aporte del Estado	0,00	0	0,00	0	2.649.652,44	8.768.218	2.597.999,45	8.491.624	
40.130 Saldos de Remuneración	1.278,13	3.804	3.041,96	8.897	0,00	0	0,00	0	
40.140 Prestaciones no cobradas	2.157.297,14	6.363.381	3.467.225,77	10.325.017	0,00	0	0,00	0	
40.150 Saldos de Remuneración no cobradas	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	
40.160 Devolución Traspasos por Cesantía	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	
40.170 Transferencia para el Fondo de Cesantía Solidario	0,00	0	0,00	0	88.587.779,18	294.434.552	82.340.698,10	269.490.635	
40.171 Transferencia desde el FCS al Fondo de Cesantía para pago de prestaciones	223.665.903,29	656.766.283	62.873.421,98	187.706.906	0,00	0	0,00	0	
40.175 Traspaso de Aporte del 10% del Artículo 25 ter	3.041.751,71	8.872.806	9.237.014,30	27.542.241	48.943,08	156.330	0,00	0	
40.180 Otros Aumentos por rentabilidad distinta de inversiones	0,00	0	0,00	2.212.314	0,00	51	0,00	0	
40.190 Otros Aumentos	115.593.011,14	342.799.963	155.121.747,10	466.217.735	354.038,46	1.192.015	166.034,93	554.401	

**ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL DE LOS FONDOS DE CESANTIA (CONTINUACION)**

NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA: AFC CHILE II S.A. <span style="float: right;">HOJA N° 6</span>									
RUT: 76.237.243-6									
40.000 ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL									
GRUPO Y CONCEPTO	Fondo de Cesantía (CIC)				Fondo de Cesantía Solidario (FCS)				
	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		
	Desde 01/01/2021		Desde 01/01/2020		Desde 01/01/2021		Desde 01/01/2020		
	Al 30/09/2021		Al 30/09/2020		Al 30/09/2021		Al 30/09/2020		
	CUOTAS	MONTO M\$	CUOTAS	MONTO M\$	CUOTAS	MONTO M\$	CUOTAS	MONTO M\$	
40.200 DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO	675.910.556,14	1.987.804.813	686.401.854,51	2.047.651.577	302.830.522,24	1.000.874.827	205.552.804,93	684.773.067	
40.210 Comisiones porcentuales devengadas	5.660.507,53	16.914.949	5.769.345,55	17.364.008	3.141.994,50	10.446.412	4.034.335,61	13.209.157	
40.210.10 Comisiones porcentuales generales	5.660.507,53	16.914.949	5.769.345,55	17.364.008	2.526.799,90	8.406.262	3.578.036,48	11.711.868	
40.210.20 Comisiones porcentuales compensatorias	0,00	0	0,00	0	615.194,60	2.040.150	456.299,13	1.497.289	
40.220 Prestaciones	407.562.750,85	1.197.855.083	376.842.462,07	1.120.521.939	0,00	0	0,00	0	
40.220.10 Retiros por Cesantía	405.921.617,71	1.193.030.782	375.664.562,87	1.117.025.776	0,00	0	0,00	0	
40.220.20 Retiros por fallecimiento	1.641.133,14	4.824.301	1.177.899,20	3.496.163	0,00	0	0,00	0	
40.230 Traspasos por Cesantía	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	
40.235 Traspaso de Aporte del 10% del Artículo 25 ter a las AFP	2.987.483,38	8.716.475	0,00	0	0,00	0	0,00	0	
40.240 Retiros de Saldos de Remuneración	78,08	232	28,24	82	0,00	0	0,00	0	
40.250 Retiros del Fondo de Cesantía Solidario	0,00	0	0,00	0	199.416.288,81	659.059.503	88.578.134,06	292.715.757	
40.250.10 Retiros por prestaciones	0,00	0	0,00	0	198.723.395,71	656.766.283	87.415.039,99	288.967.902	
40.250.20 Retiros por Programa de Apresto	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	
40.250.30 Retribuciones a la Bolsa Nacional de Empleo	0,00	0	0,00	0	211.268,24	692.324	232.734,95	718.018	
40.250.40 Otros	0,00	0	0,00	0	481.624,86	1.600.896	930.359,12	3.029.837	
40.255 Traspaso de Aporte del 10% del Artículo 25 ter	54.268,33	156.331	9.237.014,30	27.542.241	2.673.136,86	8.716.434	8.338.881,88	27.540.967	
40.260 Transferencia hacia el Fondo de Cesantía Solidario	100.072.272,07	294.775.370	90.981.392,57	269.495.318	0,00	0	0,00	0	
40.270 Pagos en excesos de empleadores y afiliados	3.047.283,58	9.006.241	2.704.080,49	7.999.375	463,57	1.498	883,22	2.940	
40.280 Devolución de aportes al Estado	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	
40.290 Otras Disminuciones por rentabilidad distinta de inversiones	0,00	0	0,00	11	0,00	5	0,00	0	
40.295 Otras Disminuciones	156.525.912,32	460.380.132	200.867.531,29	604.728.603	97.598.638,50	322.650.975	104.600.570,16	351.304.246	
40.350 REVALORIZACIONES (DESVALORIZACIONES) DEL PATRIMONIO		-266.485.578		265.982.114		-151.390.895		110.898.757	
40.400 PATRIMONIO FINAL DE LOS FONDOS DE CESANTIA	2.130.305.631,70	6.115.385.498	2.064.105.350,16	6.186.775.409	575.560.373,16	1.820.131.478	873.742.438,46	2.890.965.886	

VALORES CUOTAS	Fondo de Cesantía (CIC)				Fondo de Cesantía Solidario (FCS)			
	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	Al 30/09/2021		Al 30/09/2020		Al 30/09/2021		Al 30/09/2020	
			VALOR HISTORICO	VALOR CORREGIDO			VALOR HISTORICO	VALOR CORREGIDO
40.410 VALOR INICIAL DE LA CUOTA (\$ CON DOS DECIMALES)	2.996,85	2.874,87	2.874,87	3.141,46	3.390,97	3.204,92	3.204,92	
40.420 VALOR FINAL DE LA CUOTA (\$ CON DOS DECIMALES)	2.870,66	2.997,32	2.997,32	3.141,46	3.162,36	3.308,72	3.467,83	

CUADRO EXPLICATIVO DE LA RENTABILIDAD Y DE LOS MOVIMIENTOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO DE CESANTÍA EN EL EJERCICIO

EN MILES DE PESOS

AFC CHILE II S.A.										Hoja N° 7
RUT : 76.237.243-6										
40.500 Cuadro explicativo de la Rentabilidad y de los Movimientos de la Cartera de inversiones de los Fondos de Cesantía para el ejercicio comprendido entre el: 01 de Enero y el 30 de Septiembre de 2021										
INSTRUMENTOS	VALOR INICIAL	COMPRAS	VENTA Y RESCATOS	CORTES DE CUPON	OTRAS VARIACIONES	VARIACION POR RENTABILIDAD	VALOR FINAL	RENTABILIDAD PORCENTUAL		
40.510.10 BCO	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.510.11 BRP-BVL	10.852.955	3.565.258	4.732.172	402.356	-40.522	-355.203	8.887.960	-0,01		
40.510.12 BEC	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.510.13 BTP	633.285.367	231.783.307	123.408.297	21.100.308	136.035	-94.876.066	625.820.038	-1,50		
40.510.14 PTG-BTU	553.296.543	85.609.365	9.119.852	8.831.915	163.831	-93.444.939	527.673.033	-1,48		
40.510.15 PRC-CERO	529.060	0	127.224	171.050	0	3.542	234.328	0,00		
40.510.16 ZERO-XERO	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.510.17 BCD	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.510.18 PCX	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.510.19 BCK	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.510.20 PDC	632.373.726	9.924.578.208	9.646.804.839	0	0	2.702.024	912.847.128	0,04		
40.510.21 BCU	4.980.707	0	15.516	93.468	318	-771.985	4.100.056	-0,01		
40.510.22 BCP	193.351	0	0	10.200	101	-8.227	175.025	-0,00		
40.510.23 BBC	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.510.24 LTP	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.510.25 OTROS	0	0	0	0	-55.339	55.339	0	0,00		
<b>40.510 SUBTOTAL INSTRUMENTOS ESTATALES</b>	<b>1.835.511.709</b>	<b>10.245.534.138</b>	<b>9.784.207.891</b>	<b>30.609.297</b>	<b>204.424</b>	<b>-186.695.515</b>	<b>2.079.737.568</b>	<b>-2,95</b>		
40.520.10 ACC-OSAN	0	1.904.972	0	49.164	-8.958	33.241	1.880.091	0,00		
40.520.11 BEF	808.327.899	267.664.077	110.406.549	17.339.152	-956	-61.014.110	887.231.209	-9,96		
40.520.12 BSF	168.231.501	16.733.394	198.140	6.235.346	0	-27.002.331	151.529.078	-0,43		
40.520.13 DPF	1.870.339.367	2.030.004.280	2.393.679.949	0	-23.766	29.917.515	1.536.557.447	0,47		
40.520.14 LHF	28.995.358	1.648.447	1.578.540	3.195.280	0	18.480	25.888.465	0,00		
40.520.15 CC2	35.103.348	0	0	0	-26.915.437	0	8.187.911	0,00		
40.520.16 BHM	3.747.748	0	0	291.193	0	-277.989	3.178.564	-0,00		
40.520.17 OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
<b>40.520 SUBTOTAL INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.914.745.219</b>	<b>2.317.955.170</b>	<b>2.505.863.178</b>	<b>27.110.135</b>	<b>-26.949.117</b>	<b>-58.325.194</b>	<b>2.614.452.765</b>	<b>-9,92</b>		
40.530.10 ACC-OSAN	0	5.980.300	311.330	168.307	0	-128.421	5.372.242	-0,00		
40.530.11 BCA	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.530.12 BCS	4.321.526	0	18.148	269.543	0	-423.863	3.609.972	-0,01		
40.530.13 CFID-CFIV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.530.14 CFMD-CFMV	67.726.865	1.752.015.000	1.791.598.000	0	-18.430	45.245	28.170.680	0,00		
40.530.15 DEB	685.163.869	191.470.268	28.060.269	26.303.244	-150.585	-84.622.267	737.497.772	-1,34		
40.530.16 ECO	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.530.17 ECS	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.530.18 BFI	3.497.645	1.196.367	1.113.049	37.859	0	-5.087	3.538.017	-0,00		
40.530.19 OTROS	0	0	0	1	0	0	-1	0,00		
<b>40.530 SUBTOTAL EMPRESAS</b>	<b>760.709.905</b>	<b>1.950.661.935</b>	<b>1.821.100.796</b>	<b>26.778.954</b>	<b>-169.015</b>	<b>-85.134.393</b>	<b>778.188.682</b>	<b>-1,34</b>		
40.535.10 ASC	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.535.11 SPA	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.535.12 EPA	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.535.13 MHE	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.535.14 CSIN	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.535.15 CLEA	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.535.16 CREN	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.535.17 PAIZ	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.535.18 OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
<b>40.535 SUBTOTAL ACTIVOS ALTERNATIVOS NACIONALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>		
40.540.10 AEE-ADR-OSAE	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.540.11 EBC	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.540.12 TBI	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.540.13 TBE	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.540.14 CDE-ECE	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.540.15 TGE	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.540.16 ABE	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.540.17 BEE-BSE	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.540.18 CFID-CFIV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.540.19 CFMV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.540.20 CMED-CMEV	546.874.360	26.671.048	92.310.386	0	-338.055	47.264.924	528.161.891	0,75		
40.540.21 CIED-CIEV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.540.22 ADD	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.540.23 BCE	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.540.24 BME	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.540.25 ETFA-ETFB-ETFC	130.317.962	86.143.612	78.974.265	1.623.279	447.536	14.603.060	150.914.658	0,23		
40.540.26 OVN	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.540.27 TDP	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.540.28 CCS	3.464.228	0	0	0	-588.450	1.578.221	4.453.999	0,00		
40.540.29 OTROS	0	0	0	0	-265.222	265.222	0	0,00		
<b>40.540 SUBTOTAL INVERSION EXTRANJERA</b>	<b>680.656.550</b>	<b>112.814.660</b>	<b>171.284.651</b>	<b>1.623.279</b>	<b>-744.189</b>	<b>63.711.457</b>	<b>683.530.548</b>	<b>1,01</b>		
40.545.10 CCFR	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.545.20 CDPE	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.545.30 VCPE	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.545.40 VDPE	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.545.50 OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
<b>40.545 SUBTOTAL ACTIVOS ALTERNATIVOS EXTRANJEROS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>		
40.550.10 ONIC-ONIV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.550.11 FNIV-FNIVC	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.550.12 WNIV-WNIVC	-3.088.559	0	-4.772.478	0	0	-41.933	1.641.986	-0,00		
40.550.13 ONTC-ONTV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.550.14 FNIC-FNIV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.550.15 WNTC-WNTV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.550.16 FNAC-FNAV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.550.17 FNIC-FNIV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.550.18 ONAC-ONAV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.550.19 ONIC-ONIV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.550.20 WNAC-WNAV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.550.21 WNIV-WNIV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.550.22 WNAC-WNAV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.550.23 XNAC-XNAV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.550.24 XNIC-XNIV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.550.25 XNMC-XNMV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.550.26 XNTC-XNTV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.550.27 YNAC-YNAV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.550.28 YNIC-YNIV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.550.29 YNMC-YNMV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.550.30 YNTC-YNTV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.550.31 YETC-YETV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.550.32 OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
<b>40.550 SUBTOTAL DERIVADOS NACIONALES</b>	<b>-3.088.559</b>	<b>0</b>	<b>-4.772.478</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-41.933</b>	<b>1.641.986</b>	<b>-0,00</b>		
40.560.10 OEMC-OEMV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.560.11 FEMC-FEMV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.560.12 WEMC-WEMV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.560.13 OETC-OETV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.560.14 FETC-FETV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.560.15 WETC-WETV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.560.16 FEAC-FEAV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.560.17 FEIC-FEIV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.560.18 OEAC-OEAV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.560.19 OEIC-OEIV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.560.20 WEAC-WEAV	0	0	0	0	0	0	0	0,00		
40.560.21 WEIC-WEIV	0	0	0	0	0					

CUADRO EXPLICATIVO DE LA RENTABILIDAD Y DE LOS MOVIMIENTOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO DE CESANTÍA SOLIDARIO EN EL EJERCICIO

EN MILES DE PESOS

AFC CHILE II S.A.										Hoja N° 8
RUT : 76.237.243-6										
40.600 Cuadro explicativo de la Rentabilidad y de los Movimientos de la Cartera de Inversiones del Fondo de Cesantía Solidario para el ejercicio comprendido entre el: 01 de Enero y el 30 de Septiembre de 2021										
INSTRUMENTOS	VALOR INICIAL	COMPRAS	VENTAS Y RESCATES	CORTES DE CUPON	OTRAS VARIACIONES	VARIACION POR RENTABILIDAD	VALOR FINAL	RENTABILIDAD PORCENTUAL		
40.610.10 BCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
40.610.11 BNP-BVL	5.019.858	0	1.273.460	174.656	-12.902	-84.884	3.473.956			-0.00
40.610.12 BEC	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.610.13 BTP	356.322.363	37.923.140	86.523.848	11.892.501	135.128	-52.050.495	243.913.787			-3.32
40.610.14 PTG-BTU	396.649.760	6.731.058	87.741.698	5.558.343	71.102	-57.245.069	252.906.810			-25.55
40.610.15 PRC-CERO	435.606	0	116.501	144.487	0	2.518	177.136			0.00
40.610.16 ZERO-XERO	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.610.17 BCD	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.610.18 PCX	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.610.19 BCX	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.610.20 PDC	104.380.545	1.398.539.971	1.412.100.475	0	0	309.593	91.120.634			0.01
40.610.21 BCU	1.180.622	0	1.170.376	14.061	465	3.350	0			0.00
40.610.22 BCP	271.018	0	263.212	7.200	265	-871	0			-0.00
40.610.23 BBC	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.610.24 LTP	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.610.25 OTROS	0	0	0	0	-24.213	24.213	0			0.00
<b>40.610 SUBTOTAL INSTRUMENTOS ESTATALES</b>	<b>864.259.772</b>	<b>1.443.194.169</b>	<b>1.589.198.570</b>	<b>17.791.248</b>	<b>169.845</b>	<b>-109.041.645</b>	<b>591.592.323</b>			<b>-4.25</b>
40.620.10 ACC-OSAN	28.184.949	2.904.440	13.964.681	691.879	-108.222	3.282.441	19.607.048			0.15
40.620.11 BEF	547.684.287	18.985.202	138.286.043	9.928.567	-773	-29.228.600	389.225.486			-1.30
40.620.12 BSF	131.429.524	0	11.365.454	4.652.289	0	-19.018.034	96.393.747			-0.85
40.620.13 DPF	151.461.223	63.831.664	145.591.506	0	0	7.190	69.708.571			0.00
40.620.14 LHF	21.737.482	0	2.932.643	2.242.040	0	63.011	16.625.810			0.00
40.620.15 CC2	5.298.194	0	0	0	-5.219.514	0	78.680			0.00
40.620.16 BHM	2.787.626	0	0	223.382	0	-203.849	2.360.395			-0.01
40.620.17 OTROS	0	0	0	0	-121	121	0			0.00
<b>40.620 SUBTOTAL INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>	<b>888.583.285</b>	<b>85.721.306</b>	<b>312.140.327</b>	<b>17.738.177</b>	<b>-5.328.630</b>	<b>-45.097.720</b>	<b>593.999.737</b>			<b>-2.01</b>
40.630.10 ACC-OSAN	102.334.426	11.761.797	50.428.585	2.363.227	0	5.631.681	66.938.092			0.25
40.630.11 BCA	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.630.12 BCS	3.444.070	0	41.561	193.697	0	-339.487	2.869.325			-0.02
40.630.13 CFID-CFIV	10.151.185	310.614	5.010.897	1.050.922	-2	1.298.268	5.698.246			0.06
40.630.14 CFMD-CFMV	20.244.408	854.800.000	871.420.909	0	-77.494	533.991	4.079.996			0.02
40.630.15 DEB	480.649.141	25.420.044	95.923.982	17.008.433	-90.021	-48.411.800	344.634.949			-2.16
40.630.16 ECO	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.630.17 ECS	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.630.18 BFI	2.705.414	1.016.912	752.060	29.330	-2.250	-6.742	2.931.944			-0.00
40.630.19 OTROS	0	0	0	-1	0	0	1			0.00
<b>40.630 SUBTOTAL EMPRESAS</b>	<b>619.528.644</b>	<b>893.309.367</b>	<b>1.023.575.994</b>	<b>20.645.608</b>	<b>-169.767</b>	<b>-41.294.089</b>	<b>427.152.553</b>			<b>-1.84</b>
40.635.10 ASC	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.635.11 SPA	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.635.12 EPA	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.635.13 MHE	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.635.14 CSIN	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.635.15 CLEA	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.635.16 CREN	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.635.17 RAIZ	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.635.18 OTROS	0	0	0	0	0	0	0			0.00
<b>40.635 SUBTOTAL ACTIVOS ALTERNATIVOS NACIONALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			<b>0.00</b>
40.640.10 AEE-ADR-OSAE	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.11 EBC	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.12 TBI	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.13 TBE	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.14 COE-ECE	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.15 TGE	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.16 ABE	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.17 BEE-BSE	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.18 CFID-CFIV	16.750.596	11.341.837	0	1.046.977	0	6.887.993	33.933.449			0.31
40.640.19 CFMV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.20 CMED-CMEV	240.959.309	68.663.375	195.748.877	48.016	-111.119	32.669.268	146.383.940			1.45
40.640.21 CIED-CIEV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.22 ADD	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.23 BCE	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.24 BME	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.25 ETFA-ETFB-ETFC	34.338.983	16.176.825	28.909.395	272.411	11.572	4.244.989	25.590.563			0.19
40.640.26 OVN	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.27 TDF	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.28 CC3	3.047.199	0	0	0	-1.985.901	-179.097	882.201			-0.01
40.640.29 OTROS	0	0	0	0	68.670	-68.670	0			-0.00
<b>40.640 SUBTOTAL INVERSION EXTRANJERA</b>	<b>295.096.087</b>	<b>96.182.037</b>	<b>224.658.272</b>	<b>1.367.404</b>	<b>-2.016.778</b>	<b>43.554.483</b>	<b>206.790.153</b>			<b>1.94</b>
40.645.10 CCPR	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.645.20 COPE	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.645.30 VCPD	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.645.40 VDPE	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.645.50 OTROS	0	0	0	0	0	0	0			0.00
<b>40.645 SUBTOTAL ACTIVOS ALTERNATIVOS EXTRANJEROS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			<b>0.00</b>
40.650.10 ONMC-ONMV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.11 FNMV-FNMC	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.12 WNMV-WNMC	445.517	0	734.586	0	0	488.076	199.007			0.02
40.650.13 ONTC-ONTV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.14 FNTC-FNTV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.15 WNTC-WNTV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.16 FNAC-FNAV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.17 FNIC-FNIV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.18 ONAC-ONAV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.19 ONIC-ONIV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.20 WNAC-WNAV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.21 WNIC-WNIV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.22 WNNC-WNNV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.23 XNAC-XNAV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.24 XNIC-XNIV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.25 XNMC-XNMV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.26 XNTC-XNTV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.27 YNAC-YNAV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.28 YNIC-YNIV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.29 YNMC-YNMV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.30 YNTC-YNTV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.31 OTROS	0	0	0	0	0	0	0			0.00
<b>40.650 SUBTOTAL DERIVADOS NACIONALES</b>	<b>445.517</b>	<b>0</b>	<b>734.586</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>488.076</b>	<b>199.007</b>			<b>0.02</b>
40.660.10 OEMC-OEMV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.11 FEMC-FEMV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.12 WEMC-WEMV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.13 OETC-OETV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.14 FETC-FETV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.15 WETC-WETV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.16 FEAC-FAEV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.17 FEIC-FEIV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.18 OEAC-OEAV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.19 OEIC-OEIV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.20 WEAC-WEAV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.21 WEIC-WEIV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.22 XEAC-X										

## CUADRO RECAUDACIÓN DEL TRIMESTRE

(Cifras en miles de pesos)

**50.000 RECAUDACIÓN DEL TRIMESTRE : 3°.**

HOJA N° 9

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA : AFC CHILE II S.A.**

R.U.T. : 76.237.243-6

Desde el 2021-07-01 AL 2021-09-30

PERÍODO DE RECAUDACIÓN	TIPOS DE COTIZACIONES	ABONOS DEL 1 AL 31 MES	ABONOS DEL 1 AL 15 MES SIGUIENTE	TOTALES
50.110 1 AL 10 TERCER MES	50.110.10 COTIZACIONES NORMALES	125.225.270	5.600	125.230.870
	50.110.11 COTIZACIONES ATRASADAS	1.578.804	15.569	1.594.373
	50.110.12 COTIZACIONES ADELANTADAS	102	0	102
50.120 11 AL 31 TERCER MES	50.120.10 COTIZACIONES ATRASADAS	3.507.932	1.210.004	4.717.936
	50.120.11 COTIZACIONES ADELANTADAS	168.127	690.975	859.102
50.130.10 SUBTOTAL RECAUDACIÓN COTIZ. TERCER MES		130.480.235	1.922.148	132.402.383
50.130.20 RECAUDACIÓN COTIZ. PERÍODOS ANTERIORES		407.387	71.424	478.811
50.130.30 TOTAL RECAUDACIÓN COTIZ. TERCER MES		130.887.622	1.993.572	132.881.194
50.130.40 APORTE DEL ESTADO TERCER MES		990.305	0	990.305
50.130.50 TOTAL RECAUDACIÓN TERCER MES		131.877.927	1.993.572	133.871.499
50.140.30 TOTAL RECAUDACIÓN COTIZ. SEGUNDO MES		131.115.015	2.347.632	133.462.647
50.140.40 APORTE DEL ESTADO SEGUNDO MES		982.440	0	982.440
50.150.30 TOTAL RECAUDACIÓN COTIZ. PRIMER MES		126.669.359	1.833.177	128.502.536
50.150.40 APORTE DEL ESTADO PRIMER MES		981.461	0	981.461

50.200 INSTITUCIONES RECAUDADORAS				TOTAL RECAUDACIÓN
MES	CENTROS DE ATENCION DE PUBLICO	INSTITUCIONES FINANCIERAS	OTRAS INSTITUCIONES	
50.230 TERCER MES	0	1.150.605	132.720.896	133.871.501
50.240 SEGUNDO MES	0	1.114.656	133.330.430	134.445.086
50.250 PRIMER MES	0	1.142.802	128.341.195	129.483.997

**CUADRO COTIZACIONES OBLIGATORIAS RECONOCIDAS Y NO PAGADAS**  
(cifras en miles de pesos)

60.100 COTIZACIONES OBLIGATORIAS RECONOCIDAS Y NO PAGADAS AL TRIMESTRE : 3°.												HOJA N° 10
NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA : AFC CHILE II S.A.												
R.U.T. : 76.237.243-6												
Desde el 2021-07-01 AL 2021-09-30												
PERIODO RECONOCIMIENTO ANTERIOR (Según timbre de caja) CÓDIGO	SALDO INICIAL Y GENERACIÓN	PAGOS DEL MES		SALDO NOMINAL	SALDO ACTUALIZADO	CANTIDAD FORMULARIOS	CANTIDAD RESOLUCIONES	CANTIDAD JUICIOS	CANTIDAD EMPLEADORES	CANTIDAD AFILIADOS		
		PREJUDICIAL	JUDICIAL									
60.101 12 meses o más	61.064.317	16.397	211.822	<b>60.836.098</b>	526.707.744	2.588.876	1.198.561	1.134.342	1.100.890	5.454.639		
60.102 11 meses	607.863	358	16.193	<b>591.312</b>	779.526	17.194	5.917	5.633	5.839	31.721		
60.103 10 meses	540.040	326	15.403	<b>524.311</b>	674.998	15.750	5.295	5.087	5.278	28.786		
60.104 9 meses	549.087	205	13.982	<b>534.900</b>	671.676	15.643	5.248	5.072	5.244	29.768		
60.105 8 meses	551.980	143	18.626	<b>533.211</b>	652.811	14.494	4.731	4.589	4.790	29.130		
60.106 7 meses	530.506	130	14.683	<b>515.693</b>	617.027	14.175	4.462	4.340	4.584	27.737		
60.107 6 meses	523.813	358	22.974	<b>500.481</b>	586.365	14.247	4.073	3.918	4.471	27.232		
60.108 5 meses	538.172	556	25.162	<b>512.454</b>	585.478	14.359	4.072	3.835	4.435	27.452		
60.109 4 meses	583.540	7.524	78.096	<b>497.920</b>	556.775	15.914	4.269	2.512	4.650	27.712		
60.110 3 meses	675.175	63.462	31.392	<b>580.321</b>	633.885	18.272	2.716	1.405	5.388	31.987		
60.111 2 meses	837.753	183.344	20.896	<b>633.513</b>	674.944	23.095	1.310	227	6.686	35.093		
60.112 1 mes	1.492.070	691.571	757	<b>799.742</b>	835.573	37.499	28	9	10.263	42.536		
60.113 mes en curso	3.363.857	1.830.024	363	<b>1.533.470</b>	1.569.965	77.866	8	2	19.642	83.559		
60.120 TOTALES	<b>71.858.173</b>	<b>2.794.398</b>	<b>470.349</b>	<b>68.593.426</b>	<b>535.546.767</b>	<b>2.867.384</b>	<b>485.754</b>	<b>301.859</b>	<b>147.621</b>	<b>5.877.352</b>		
PERIODO DE RECONOCIMIENTO (Según timbre de caja) CÓDIGO	SALDO INICIAL Y GENERACIÓN	PAGOS DEL MES		SALDO NOMINAL	SALDO ACTUALIZADO	CANTIDAD FORMULARIOS	CANTIDAD RESOLUCIONES	CANTIDAD JUICIOS	CANTIDAD EMPLEADORES	CANTIDAD AFILIADOS		
		PREJUDICIAL	JUDICIAL									
60.130 Total segundo mes	837.753	183.344	20.896	633.513	674.944	23.095	1.310	227	6.686	35.093		
60.140 Total primer mes	1.492.070	691.571	757	799.742	835.573	37.499	28	9	10.263	42.536		

**CUADRO COTIZACIONES OBLIGATORIAS RECONOCIDAS Y NO PAGADAS CLASIFICADAS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA Y REGIÓN GEOGRÁFICA**  
(Cifras en miles de pesos)

70.200 COTIZACIONES OBLIGATORIAS RECONOCIDAS Y NO PAGADAS CLASIFICADAS POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y REGIONES GEOGRÁFICAS AL TRIMESTRE : 3°.																		HOJA 11
<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA : AFC CHILE II S.A.</b>																		
R.U.T. : 76.237.243-6																		
Desde el 2021-07-01 AL 2021-09-30																		
CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		DISTRIBUCIÓN POR REGIONES GEOGRÁFICAS																
CÓDIGO	DIVISIÓN	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	TOTAL
70.201	AGRICULTURA, SERVICIOS AGRÍCOLAS, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	122.361	174.793	1.252.254	3.163.087	3.057.084	2.760.768	2.549.177	3.014.531	1.539.943	2.592.093	126.086	391.074	5.011.613	1.246.972	125.728	730.629	27.858.193
70.202	MINAS, PETRÓLEO Y CANTERAS	247.589	1.001.080	1.112.136	3.643.200	311.446	267.767	443.322	1.068.087	140.602	63.562	32.318	64.877	3.550.678	7.791	12.606	168.544	12.135.605
70.203	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	1.812.875	1.797.983	1.430.322	1.965.555	4.586.305	2.788.104	3.571.487	8.183.672	1.718.906	3.578.525	53.913	226.607	37.796.731	540.591	75.206	785.957	70.912.739
70.204	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	4.451	73.824	24.429	66.433	48.179	48.249	60.824	99.372	69.481	116.606	3.446	2.445	799.012	11.302	4.880	70.696	1.503.629
70.205	CONSTRUCCIÓN	1.609.741	6.451.743	1.729.710	4.148.930	7.783.108	3.262.093	3.546.726	10.306.087	3.344.635	3.535.100	356.238	441.881	46.596.267	1.224.537	367.201	1.877.720	96.581.717
70.206	COMERCIO POR MAYOR	757.795	2.810.450	882.020	2.575.291	5.089.058	2.693.194	3.596.090	4.463.818	1.832.797	3.700.581	280.980	533.276	34.847.138	443.491	203.479	936.692	65.646.150
70.207	COMERCIO POR MENOR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
70.208	RESTAURANTES, CAFÉS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS	263.669	1.167.234	396.039	1.525.986	2.730.534	897.236	594.052	1.411.429	642.517	988.910	43.503	391.853	9.774.709	242.888	52.954	452.965	21.576.478
70.209	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	578.784	3.024.727	758.783	1.359.540	3.521.344	1.051.968	1.755.326	3.061.947	872.206	2.475.893	54.346	189.531	28.008.350	381.862	167.851	690.887	47.953.345
70.210	FINANZAS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y OTROS	400.835	2.624.144	792.205	1.780.576	2.966.452	1.265.202	1.272.426	5.965.837	1.048.634	2.048.274	288.137	180.810	30.504.868	390.647	181.197	384.353	52.094.597
70.211	SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES PERSONALES E INTERNACIONALES	24.959	546.188	62.823	147.592	597.463	178.600	183.337	341.442	124.406	396.523	39.990	1.750	4.428.210	45.404	27.346	275.742	7.421.775
70.212	ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS Y OTRAS	1.431.795	7.449.188	3.334.096	5.205.060	11.224.528	5.379.680	4.625.844	12.207.273	2.762.450	6.589.631	488.848	504.491	66.929.034	1.896.313	269.249	1.565.059	131.862.539
<b>70.220</b>	<b>TOTALES</b>	<b>7.254.854</b>	<b>27.121.354</b>	<b>11.774.817</b>	<b>25.581.250</b>	<b>41.915.501</b>	<b>20.592.861</b>	<b>22.198.611</b>	<b>50.123.495</b>	<b>14.096.577</b>	<b>26.085.698</b>	<b>1.767.805</b>	<b>2.928.595</b>	<b>268.246.610</b>	<b>6.431.798</b>	<b>1.487.697</b>	<b>7.939.244</b>	<b>535.546.767</b>

NOTA: "DE ACUERDO A LO INSTRUIDO POR ESA SUPERINTENDENCIA Y POR EL S.I.I., RESPECTO DE LA HOMOLOGACION DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SE HA AGREGADO AL CUADRO N°11 LA NUEVA REGIÓN XVI DE ÑUBLE, Y SE HAN ACTUALIZADO LOS CÓDIGOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA; COMO RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA INSTRUCCIÓN DEL S.I.I., A PARTIR DEL 1° DE NOVIEMBRE DE 2018, SE FUSIONARON LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS CÓDIGOS 70206 Y 70207 PRESENTADAS SOLO EN EL CÓDIGO 70206, PRODUCTO DE ESTO, EL CÓDIGO 70207 SE PRESENTA EN CERO."

## CUADRO COMISIONES DEL TRIMESTRE

80.000 COMISIONES DEL TRIMESTRE: 3°.										HOJA N° 12
<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA : AFC CHILE II S.A.</b> R.U.T. : 76.237.243-6 Desde el 2021-07-01 AL 2021-09-30										
80.100 COMISIONES DEVENGADAS POR CONCEPTO DE MANTENCION DE SALDO										
MES DE DEVENGAMIENTO	80.100.10 PORCENTUAL SALDO CUENTA INDIVIDUAL POR CESANTIA		80.100.20 FIJA SALDO CUENTA INDIVIDUAL POR CESANTIA		80.100.30 PORCENTUAL SALDO CTA. FONDO DE CESANTIA SOLIDARIO		80.100.40 FIJA SALDO CUENTA FONDO DE CESANTIA SOLIDARIO		TOTALES	
	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS
80.100.50 TERCER MES	1.852.953.264	637.392,59	0	0,00	983.457.326	307.806,49	0	0,00	2.836.410.590	945.199,08
80.100.60 SEGUNDO MES	2.002.970.429	680.871,85	0	0,00	1.061.045.074	329.753,75	0	0,00	3.064.015.503	1.010.625,60
80.100.70 PRIMER MES	1.886.723.345	646.347,68	0	0,00	1.021.969.992	319.137,13	0	0,00	2.908.693.337	965.484,81
80.200 DEVOLUCION COMISIONES										
MES DE DEVOLUCION	80.200.10 CALCULOS ERRONEOS		80.200.20 CUENTAS DUPLICADAS Y FICTICIAS		80.200.30 FALSIFICACION DE INCORPORACIONES		80.200.40 OTROS		TOTALES	
	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	PESOS	CUOTAS
80.200.50 TERCER MES	0	0,00	0	0,00	0	0,00	14.323.700	4.853,04	14.323.700	4.853,04
80.200.60 SEGUNDO MES	0	0,00	0	0,00	0	0,00	22.848.841	7.764,08	22.848.841	7.764,08
80.200.70 PRIMER MES	0	0,00	0	0,00	0	0,00	28.316.471	9.662,66	28.316.471	9.662,66
80.300 TOTAL COMISIONES (COMISIONES DEVENGADAS - DEVOLUCIONES)							COMISION EN PESOS		COMISION EN CUOTAS	
80.300.10 TERCER MES							2.850.734.290		950.052,12	
80.300.20 SEGUNDO MES							3.086.864.344		1.018.389,68	
80.300.30 PRIMER MES							2.937.009.808		975.147,47	

## CUADRO RECAUDACIÓN DE SALDOS DE REMUNERACIONES DEL TRIMESTRE

(Cifras en miles de pesos)

90.000 RECAUDACIÓN DEL TRIMESTRE : 3°.				HOJA N° 13
<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA : AFC CHILE II S.A.</b>				
R.U.T. : 76.237.243-6				
Desde el 2021-07-01 AL 2021-09-30				
PERÍODO DE RECAUDACIÓN	TIPOS DE SALDOS DE REMUNERACIONES	ABONOS DEL 1 AL 31 MES	ABONOS DEL 1 AL 15 MES SIGUIENTE	TOTALES
90.110 TERCER MES	90.110.10 SALDOS DE REMUNERACIONES NORMALES	0	0	0
	90.110.11 SALDOS DE REMUNERACIONES ATRASADAS	0	0	0
90.120 TERCER MES ATRASADAS MES PRECEDENTE O ANTERIORES	90.120.10 SALDOS DE REMUNERACIONES ATRASADAS	0	1.033	1.033
90.130.10	SUBTOTAL RECAUDACIÓN DE SALDOS DE REMUNERACIONES TERCER MES	0	1.033	1.033
90.130.20	RECAUDACIÓN DE SALDOS DE REMUNERACIONES PERÍODOS ANTERIORES	33	5	38
90.130.30	RECAUDACIÓN DE SALDOS DE REMUNERACIONES TERCER MES	33	1.038	1.071
90.140.30	TOTAL RECAUDACIÓN DE SALDOS DE REMUNERACIONES SEGUNDO MES	0	47	47
90.150.30	TOTAL RECAUDACIÓN DE SALDOS DE REMUNERACIONES PRIMER MES	0	0	0

90.200 INSTITUCIONES RECAUDADORAS				TOTAL RECAUDACIÓN
MES	CENTROS DE ATENCION DE PUBLICO	INSTITUCIONES FINANCIERAS	OTRAS INSTITUCIONES	
90.230 TERCER MES	0	1.071	0	1.071
90.240 SEGUNDO MES	0	47	0	47
90.250 PRIMER MES	0	0	0	0

# NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

## FONDOS DE CESANTIA DE CHILE

Al 30 de septiembre de 2021 y 2020

### Índice

Nota	Descripción	Página
01.	Aspectos Legales de los Fondos de Cesantía .....	3
02.	Resumen de Criterios Contables Aplicados .....	4
03.	Cambios Contables .....	6
04.	Valores por Depositar .....	6
05.	Valores en Tránsito .....	7
06.	Garantías entregadas por los Fondos de Cesantía.....	8
07.	Diversificación de los Activos de los Fondos de Cesantía .....	9
08.	Custodia de la Cartera de Inversiones .....	10
09.	Excesos de Inversiones .....	12
10.	Cargos en Cuentas Corrientes Bancarias .....	13
11.	Recaudación Clasificada .....	14
12.	Recaudación por Aclarar .....	14
13.	Descuadraturas Menores en Formularios de Pago.....	15
14.	Prestaciones por Cesantía o Fallecimiento .....	15
15.	Traspaso de Aporte del 10% del Artículo 25 ter .....	17
16.	Devoluciones de Pagos en Exceso .....	17
17.	Comisiones Devengadas.....	17
18.	Consignaciones de Empleadores Enviadas por los Tribunales .....	19
19.	Patrimonio de los Fondos de Cesantía .....	19
20.	Estado de Variación Patrimonial .....	21
21.	Cotizaciones Impagas.....	23
22.	Valor de la Cuota .....	26
23.	Cheques Protestados de Cotizaciones para los Fondos de Cesantía .....	27
24.	Provisión .....	27
25.	Hechos Posteriores .....	28
26.	Hechos Relevantes .....	30

## NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS FONDOS DE CESANTÍA

### 01. Aspectos Legales de los Fondos de Cesantía

#### a) Razón Social de la Sociedad Administradora de los Fondos de Cesantía

La administración de los Fondos de Cesantía fue realizada por “Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A.” desde el 1° de octubre de 2002 hasta el 06 de octubre de 2013.

A partir del 07 de octubre de 2013 en adelante, la administración de los Fondos de Cesantía es realizada por “Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A.”

#### b) Singularización de la escritura pública de constitución

La “Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A.”, se constituyó por escritura pública de fecha 23 de agosto de 2012, otorgada ante el Notario Público de Santiago Don Eduardo Avello Concha.

#### c) Resolución de la Superintendencia de Pensiones y publicación en el Diario Oficial

La Superintendencia de Pensiones autorizó el inicio de operaciones de la Sociedad Administradora, en virtud de su Resolución N° 69 de fecha 1 de octubre de 2013, publicada en el Diario Oficial N° 40.675 de fecha 5 de octubre del mismo año.

#### d) Objeto de la sociedad administradora, en conformidad a la Ley 19.728

Conforme lo establecen su estatuto social y las normas legales pertinentes, el objeto único de la Sociedad es el de ejercer las funciones de una Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de aquellas que señala el Párrafo 6° del Título I de la Ley 19.728 sobre Seguro de Desempleo, destinada exclusivamente a administrar dos Fondos que se denominan Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS) y otorgar y administrar las prestaciones y beneficios que establece la Ley N° 19.728, que comprende los servicios de recaudación de las cotizaciones que de conformidad al artículo 5° de dicha Ley, son en una parte de cargo del trabajador, en otra de cargo del empleador, más la recaudación del aporte del Estado, su abono en el Fondo de Cesantía Solidario y en las respectivas Cuentas Individuales por Cesantía, la actualización de éstas, la inversión de los recursos y el pago de los beneficios, como también las demás actividades contempladas en la citada Ley respecto de esta clase de sociedades y en el correspondiente contrato de administración y percibir las comisiones u otros haberes que procedan conforme a la normativa aplicable y/o a las bases de la respectiva licitación del seguro como retribución a sus actuaciones dentro de su giro único y exclusivo.

#### e) Objetivo de los Fondos de Cesantía

Los Fondos de Cesantía están constituidos por el Fondo de Cesantía, conformado por las Cuentas Individuales por Cesantía de los trabajadores afiliados al sistema y por el Fondo de Cesantía Solidario, financiado con una fracción de la cotización total de cargo del empleador y con los aportes del Estado que establece la Ley.

El objetivo de estos Fondos consiste en financiar un ingreso al trabajador afiliado, durante el período en que se encuentre cesante y sin percibir remuneraciones, cubriendo hasta un máximo de cinco meses de prestación, cuyo monto y cantidad de pagos mensuales, dependerán entre otros, del tiempo y número de cotizaciones que registre cada trabajador en su cuenta individual por cesantía, todo ello de acuerdo a las normas legales vigentes al respecto.

## 02. Resumen de Criterios Contables Aplicados

### a) Generales

Los estados financieros trimestrales al 30 de septiembre de 2021 y 2020, han sido preparados de acuerdo con las normas impartidas por la Superintendencia de Pensiones, y en lo no regulado por ésta, conforme a lo establecido por la Comisión para el Mercado Financiero.

### b) Período cubierto por el informe financiero

Los estados financieros para el Fondo de Cesantía (CIC) y para el Fondo de Cesantía Solidario (FCS), cubren los períodos comprendidos entre el 1° de enero y el 30 de septiembre de 2021 y el 1° de enero y el 30 de septiembre de 2020.

### c) Estados financieros comparativos

Los estados financieros presentados incluyen, además, de las cifras al 30 de septiembre de 2021, aquellas correspondientes al 30 de septiembre de 2020.

### d) Valorización de inversiones

d.1) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58A de la Ley 19.728, los recursos de los Fondos de Cesantía deberán ser invertidos en los siguientes instrumentos financieros:

- a. Títulos emitidos por la Tesorería General de la República o por el Banco Central de Chile; letras de crédito emitidas por los Servicios Regionales y Metropolitano de Vivienda y Urbanización; Bonos de Reconocimiento emitidos por el Instituto de Normalización Previsional u otras Instituciones de Previsión, y otros títulos emitidos o garantizados por el Estado de Chile;
- b. Depósitos a plazo, bonos y otros títulos representativos de captaciones, emitidos por instituciones financieras;
- c. Títulos garantizados por instituciones financieras;
- d. Letras de crédito emitidas por instituciones financieras;
- e. Bonos de empresas públicas y privadas;
- f. Bonos de empresas públicas y privadas canjeables por acciones, a que se refiere el artículo 121 de la Ley N° 18.045;
- g. Acciones de sociedades anónimas abiertas;
- h. Cuotas de fondos mutuos y cuotas de fondos de inversión públicos regidos por la ley N°20.712;
- i. Efectos de comercio emitidos por empresas públicas y privadas;
- j. Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos o garantizados por Estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras o internacionales; acciones y bonos emitidos por empresas extranjeras, y cuotas de participación emitidas por Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Extranjeros que se transen habitualmente en los mercados internacionales y que cumplan a lo menos con las características que señale el Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía a que se refiere el artículo 58E de la Ley N° 19.728. A su vez, para efectos de la inversión extranjera, la Sociedad Administradora, con los recursos de los Fondos de Cesantía, podrán invertir en títulos

representativos de índices de instrumentos financieros, depósitos de corto plazo y en valores extranjeros del título XXIV de la Ley N° 18.045 que se transen en un mercado secundario formal nacional; y celebrar contratos de préstamo de activos; todo lo cual se efectuará en conformidad a las condiciones que señale el citado Régimen. Asimismo, para los efectos antes señalados, podrán invertir en otros valores e instrumentos financieros, realizar operaciones y celebrar contratos de carácter financiero, que autorice la Superintendencia, previo informe del Banco Central de Chile, y bajo las condiciones que establezca el Régimen de Inversión;

- k. Otros instrumentos de oferta pública, cuyos emisores sean fiscalizados por la Superintendencia de Valores y Seguros o la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, según corresponda, que autorice la Superintendencia de Pensiones, previo informe del Banco Central de Chile;
- l. Operaciones con instrumentos derivados que cumplan con las características señaladas en el inciso duodécimo del artículo 45 del D.L. N° 3.500 y en el Régimen de Inversión; y
- m. Operaciones o contratos que tengan como objeto el préstamo o mutuo de instrumentos financieros de emisores nacionales, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, y que cumplan con las características señaladas mediante norma de carácter general, que dicte la Superintendencia.
- n. Vehículos para llevar a cabo inversión en activos de capital privado y deuda privada extranjeros; operaciones de coinversión en capital y deuda privada en el extranjero; acciones de sociedades anónimas nacionales cerradas, sociedades por acciones (SpA) nacionales y sociedades en comandita por acciones nacionales; mutuos hipotecarios endosables, de los señalados en el Título V del DFL N°251 de 1931, con fines no habitacionales; bienes raíces nacionales no habitacionales para celebrar contratos de arrendamiento con opción de compra (leasing); participaciones en convenios de créditos (créditos sindicados), otorgados a personas jurídicas; y bienes raíces nacionales no habitacionales para renta.
- ñ. Bonos emitidos por fondos de inversión regulados por la ley N°20.712.

d.2) Los instrumentos señalados en el punto d.1 precedente, se valorizarán de acuerdo a lo señalado en el Título III del Libro IV.

#### **e) Patrimonio de los Fondos de Cesantía**

Cada Fondo de Cesantía corresponde a un patrimonio independiente y distinto del patrimonio de la Sociedad Administradora.

El patrimonio del Fondo de Cesantía está constituido por los valores recaudados en las cuentas individuales por cesantía por concepto de cotizaciones de cargo del trabajador y una parte de cotizaciones de cargo del empleador. Adicionalmente, considera los saldos de remuneraciones de acuerdo con lo estipulado en la Ley N°19.988. De estos montos se deducen: las comisiones de la Sociedad Administradora; los retiros por cesantía y por fallecimiento, los traspasos a las AFP, los retiros de saldos de remuneración y otras prestaciones que hubieren sido otorgadas a los afiliados, según lo establecido en la Ley N° 19.728.

Por su parte, el patrimonio del Fondo de Cesantía Solidario está constituido por el aporte estatal y parte de las cotizaciones de los empleadores y los trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N°19.728. De estos montos se deducen: las comisiones de la Sociedad Administradora; los recursos para financiar los programas de apresto y la retribución de la entidad administradora de la Bolsa Nacional de Empleo, los recursos correspondientes a las cotizaciones que corresponde pagar por cada trabajador sujeto a permiso para capacitación de cargo del Fondo de Cesantía Solidario.

### 03. Cambios Contables

Durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 30 de septiembre de 2021, no han ocurrido cambios contables con respecto al ejercicio anterior, que puedan afectar significativamente la interpretación de estos estados financieros.

### 04. Valores por Depositar

#### a) Valores por depositar nacionales

Corresponde al saldo de aquellos valores recibidos con posterioridad al cierre bancario y que deben ser depositados al día siguiente, en las cuentas corrientes bancarias nacionales y extranjeras de los Fondos de Cesantía. Además, se incluyen aquellos valores que a futuro serán cargados en las correspondientes cuentas de activo de los Fondos, según instrucciones impartidas por la Superintendencia.

A continuación, se presenta el desglose de valores por depositar por tipos de banco en el siguiente cuadro:

<b>VALORES POR DEPOSITAR</b>				
Bancos Destinatarios	Fondo de Cesantía M\$		Fondo de Cesantía Solidario M\$	
	Ejercicio AI 30-09-2021	Ejercicio AI 30-09-2020	Ejercicio AI 30-09-2021	Ejercicio AI 30-09-2020
<b>Banco Recaudación:</b>				
-	0	0	0	0
<b>1) Subtotal Banco Recaudaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Banco Inversiones Nacionales:</b>				
- Vencimiento Bonos de Reconocimiento	707.151	799.800	117.006	138.077
- Retención 4% Bonos Banco Central y Tesorería General de la Republica	596.333	511.823	235.669	413.523
- Corte Cupón LATAM AIRLINES	543.233	140.137	447.162	115.835
- Dividendo empresa CONCHA Y TORO		0		138
<b>2) Subtotal Banco Inversiones Nacionales</b>	<b>1.846.717</b>	<b>1.451.760</b>	<b>799.837</b>	<b>667.573</b>
<b>Banco Inversiones Extranjeras:</b>				
- Dividendo CFICOF4I-E			119.833	
- Dividendos IE00B3VVM84 y IE00B3RBWM25	0	0	0	86.076
<b>3) Subtotal Banco Inversiones Extranjeras</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>119.833</b>	<b>86.076</b>
<b>4) Subtotal Banco Inversiones</b>	<b>1.846.717</b>	<b>1.451.760</b>	<b>919.670</b>	<b>753.649</b>
<b>Banco Pago de Prestaciones por Cesantía:</b>				
-	0	0	0	0
<b>5) Subtotal Banco Pago de Prestaciones por Cesantía</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Banco Pago de Saldo de Remuneraciones:</b>				
-	0	0	0	0
<b>6) Subtotal Banco Pago de Saldo de Remuneraciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Banco Pagos del Fondo de Cesantía Solidario:</b>				
-	0	0	0	0
<b>7) Subtotal Banco Pagos del Fondo de Cesantía Solidario</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otros valores por depositar:</b>				
-	0	0	0	0
<b>8) Subtotal Otros valores por depositar</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>9) Total Valores por Depositar</b>	<b>1.846.717</b>	<b>1.451.760</b>	<b>919.670</b>	<b>753.649</b>

A raíz de una fiscalización de cumplimiento normativo a los Estados Financieros de los Fondos de Cesantía a diciembre de 2020, la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N°11.369 de fecha 28 de abril de 2021, representó dentro de otros aspectos, debilidades en la confección del análisis de la cuenta Valores por Depositar.

A partir de la observación formulada por la Superintendencia de Pensiones, esta Administradora detectó diferencias en las solicitudes presentadas al Servicio de Impuestos Internos (SII), referente a la devolución del 4% de retención sobre los intereses devengados por la tenencia de instrumentos de deuda de oferta pública durante el período en que hayan estado en su propiedad, montos que se registran en esta cuenta contable. Adicionalmente, producto de la manualidad del proceso en el devengo diario del 4% y después del análisis respectivo, se detectaron mayores y menores valores registrados como rentabilidad no distribuida que fueron regularizados en un ajuste por este concepto realizado con fecha 08/10/2021. Se espera que en el curso de este año debieran resolverse las situaciones pendientes después de haber efectuado las cobranzas y pagos al SII, con lo cual podrían producirse diferencias que serán regularizadas cuando sean determinadas.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se produjeron descuadraturas de los valores cuota de ambos Fondos, lo cual se encuentra en proceso de determinación de los casos afectos en un monto superior a 0,15 UF. Asimismo, se está a la espera del contacto con el SII para realizar los pagos y cobranzas correspondientes.

### 05. Valores en Tránsito

Corresponde a los valores remesados al y desde el extranjero, que aún no han sido depositados en una cuenta corriente de "Banco Inversiones Extranjeras" o "Banco Inversiones Nacionales", según corresponda.

Al 30 de septiembre de 2021 y 2020, el saldo de esta cuenta para el Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS) ascendía a M\$ 0, para ambos ejercicios.

<b>VALORES EN TRANSITO</b>					
<b>AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021</b>					
<b>Fecha Remesa</b>	<b>País Origen</b>	<b>País Destino</b>	<b>Moneda Remesada</b>	<b>Número de Unidades Remesadas</b>	<b>Valor (En miles de pesos)</b>
-	0	0	0	0	0
<b>Total Valores en Tránsito Fondo de Cesantía</b>				0	0
-	0	0	0	0	0
<b>Total Valores en Tránsito Fondo de Cesantía Solidario</b>				0	0

<b>VALORES EN TRANSITO</b>					
<b>AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b>					
<b>Fecha Remesa</b>	<b>País Origen</b>	<b>País Destino</b>	<b>Moneda Remesada</b>	<b>Número de Unidades Remesadas</b>	<b>Valor (En miles de pesos)</b>
-	0	0	0	0	0
<b>Total Valores en Tránsito Fondo de Cesantía</b>				0	0
-	0	0	0	0	0
<b>Total Valores en Tránsito Fondo de Cesantía Solidario</b>				0	0

## 06. Garantías entregadas por los Fondos de Cesantía

Corresponde a la garantía enterada en efectivo por operaciones con instrumentos derivados.

Garantías enteradas por Fondos de Cesantía	Fondos de Cesantía	
	Fondo de Cesantía	Fondo de Cesantía Solidario
Garantías entregadas en efectivo a Cámaras de Compensación	0	0
Garantías entregadas en efectivo a contrapartes distintas de Cámaras de Compensación	0	0
<b>Total garantías enteradas por los Fondos de Cesantía</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## 07. Diversificación de los Activos de los Fondos de Cesantía

La diversificación de los activos de los Fondos de Cesantía es la siguiente:

ACTIVOS DE LOS FONDOS DE CESANTÍA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021				
Instrumentos Financieros	Fondo de Cesantía		Fondo de Cesantía Solidario	
	MM\$	% Fondo	MM\$	% Fondo
<b>INVERSIÓN NACIONAL TOTAL</b>	<b>5.476.569</b>	<b>88,90%</b>	<b>1.613.743</b>	<b>88,63%</b>
<b>RENTA VARIABLE TRADICIONAL</b>	<b>8.223</b>	<b>0,14%</b>	<b>93.221</b>	<b>5,12%</b>
Acciones	7.252	0,12%	86.476	4,75%
Fondos Mutuos y de Inversión	971	0,02%	6.745	0,37%
<b>RENTA FIJA</b>	<b>5.464.156</b>	<b>88,69%</b>	<b>1.519.454</b>	<b>83,45%</b>
Instrumentos Banco Central	917.357	14,89%	91.298	5,01%
Instrumentos Tesorería	1.153.493	18,73%	496.820	27,29%
Bonos de Reconocimiento y Bonos MINVU	8.888	0,14%	3.474	0,19%
Bonos de Empresas y Efectos de Comercio	744.646	12,09%	350.436	19,25%
Bonos Bancarios	1.041.939	16,91%	487.979	26,80%
Letras Hipotecarias	25.888	0,42%	16.626	0,91%
Depósitos a Plazo	1.536.557	24,94%	69.709	3,83%
Cuotas de Fondos Mutuos y Bonos y Cuotas de Fondos de Inversión	27.200	0,44%	3.033	0,17%
Disponible	8.188	0,13%	79	0,00%
<b>ACTIVOS ALTERNATIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>DERIVADOS</b>	<b>1.642</b>	<b>0,03%</b>	<b>199</b>	<b>0,01%</b>
<b>OTROS NACIONALES</b>	<b>2.548</b>	<b>0,04%</b>	<b>869</b>	<b>0,05%</b>
<b>INVERSIÓN EXTRANJERA TOTAL</b>	<b>683.531</b>	<b>11,10%</b>	<b>206.910</b>	<b>11,37%</b>
<b>RENTA VARIABLE TRADICIONAL</b>	<b>15.889</b>	<b>0,26%</b>	<b>109.391</b>	<b>6,01%</b>
Fondos Mutuos	-	-	78.710	4,32%
Otros	15.889	0,26%	30.681	1,69%
<b>RENTA FIJA</b>	<b>667.642</b>	<b>10,84%</b>	<b>97.399</b>	<b>5,35%</b>
<b>DERIVADOS</b>	-	-	-	-
<b>OTROS EXTRANJEROS</b>	-	-	<b>120</b>	<b>0,01%</b>
<b>ACTIVOS ALTERNATIVOS</b>	-	-	-	-
<b>TOTAL CARTERA DE INVERSIONES</b>	<b>6.160.100</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.820.653</b>	<b>100,00%</b>
SUB TOTAL RENTA VARIABLE	24.112	0,40%	202.612	11,13%
SUB TOTAL RENTA FIJA	6.131.798	99,53%	1.616.853	88,80%
SUB TOTAL FOWARDS	1.642	0,03%	199	0,01%
SUB TOTAL OTROS	2.548	0,04%	989	0,06%
<b>TOTAL ACTIVOS DE LOS FONDOS DE CESANTIA</b>	<b>6.160.100</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.820.653</b>	<b>100,00%</b>

**Nota:** En el ítem "OTROS NACIONALES", están consignadas las inversiones que mantengan los Fondos de Cesantía en opciones de suscripción de acciones y cuotas de fondos de inversión nacionales, como también, los saldos de las cuentas Cargos Bancarios, Valores por Depositar Nacionales, Valores en Tránsito y las cuentas de banco distintas de Banco Inversiones al 30 de septiembre de 2021. En el ítem "OTROS EXTRANJEROS", están consignadas las inversiones que mantengan los Fondos de Cesantía en opciones de suscripción de acciones y cuotas de fondos de inversión extranjeros, así como también, el saldo de la cuenta Valores por Depositar Extranjeros al 30 de septiembre de 2021.

ACTIVOS DE LOS FONDOS DE CESANTÍA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020				
Instrumentos Financieros	Fondo de Cesantía		Fondo de Cesantía Solidario	
	MM\$	% Fondo	MM\$	% Fondo
<b>INVERSIÓN NACIONAL TOTAL</b>	<b>5.448.100</b>	<b>88,01%</b>	<b>2.553.473</b>	<b>88,27%</b>
<b>RENTA VARIABLE TRADICIONAL</b>	-	-	<b>143.369</b>	<b>4,96%</b>
Acciones	-	-	124.511	4,31%
Fondos Mutuos y de Inversión	-	-	18.858	0,65%
<b>RENTA FIJA</b>	<b>5.445.541</b>	<b>87,97%</b>	<b>2.416.511</b>	<b>83,53%</b>
Instrumentos Banco Central	750.118	12,12%	198.415	6,84%
Instrumentos Tesorería	1.133.249	18,31%	807.485	27,92%
Bonos de Reconocimiento y Bonos MINVU	12.948	0,21%	5.280	0,18%
Bonos de Empresas y Efectos de Comercio	606.033	9,79%	487.040	16,84%
Bonos Bancarios	941.058	15,20%	728.035	25,18%
Letras Hipotecarias	29.732	0,48%	22.370	0,77%
Depósitos a Plazo	1.769.453	28,58%	107.957	3,73%
Cuotas de Fondos Mutuos y Bonos y Cuotas de Fondos de Inversión	122.881	1,99%	34.824	1,20%
Disponibles	80.069	1,29%	25.105	0,87%
<b>ACTIVOS ALTERNATIVOS</b>	<b>614</b>	<b>0,00%</b>	<b>-232</b>	<b>0,00%</b>
<b>DERIVADOS</b>	<b>614</b>	<b>0,01%</b>	<b>-232</b>	<b>-0,01%</b>
<b>OTROS NACIONALES</b>	<b>1.945</b>	<b>0,03%</b>	<b>-6.175</b>	<b>-0,21%</b>
<b>INVERSIÓN EXTRANJERA TOTAL</b>	<b>742.323</b>	<b>11,99%</b>	<b>338.242</b>	<b>11,73%</b>
<b>RENTA VARIABLE TRADICIONAL</b>	<b>28.536</b>	<b>0,46%</b>	<b>159.895</b>	<b>5,57%</b>
Fondos Mutuos	28.536	0,46%	117.466	4,10%
Otros	-	-	42.429	1,47%
<b>RENTA FIJA</b>	<b>713.787</b>	<b>11,53%</b>	<b>178.261</b>	<b>6,16%</b>
<b>DERIVADOS</b>	-	-	-	-
<b>OTROS EXTRANJEROS</b>	-	-	<b>86</b>	<b>0,00%</b>
<b>ACTIVOS ALTERNATIVOS</b>	-	-	-	-
<b>TOTAL CARTERA DE INVERSIONES</b>	<b>6.190.423</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.891.715</b>	<b>100,00%</b>
SUB TOTAL RENTA VARIABLE	28.536	0,46%	303.264	10,53%
SUB TOTAL RENTA FIJA	6.159.328	99,50%	2.594.772	89,69%
SUB TOTAL FOWARDS	614	0,01%	-232	-0,01%
SUB TOTAL OTROS	1.945	0,03%	-6.089	-0,21%
<b>TOTAL ACTIVOS DE LOS FONDOS DE CESANTIA</b>	<b>6.190.423</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.891.715</b>	<b>100,00%</b>

**Nota:** En el ítem "OTROS NACIONALES", están consignadas las inversiones que mantengan los Fondos de Cesantía en opciones de suscripción de acciones y cuotas de fondos de inversión nacionales, como también, los saldos de las cuentas Cargos Bancarios, Valores por Depositar Nacionales, Valores en Tránsito y las cuentas de banco distintas de Banco Inversiones al 30 de septiembre de 2020. En el ítem "OTROS EXTRANJEROS", están consignadas las inversiones que mantengan los Fondos de Cesantía en opciones de suscripción de acciones y cuotas de fondos de inversión extranjeros, así como también, el saldo de la cuenta Valores por Depositar Extranjeros al 30 de septiembre de 2020.

## 08. Custodia de la Cartera de Inversiones

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 19.728, la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía, deberá mantener en todo momento en custodia del Banco Central de Chile, en las instituciones extranjeras que éste autorice para el caso de las inversiones de la letra j) del Artículo 45 del D.L. 3.500 y en las empresas de depósito de valores a que se refiere la Ley N° 18.876, títulos representativos de a lo menos el 98% del valor de los Fondos de Cesantía.

Dando cumplimiento a la citada norma, en el siguiente cuadro se puede apreciar los montos custodiados en instituciones autorizadas al 30 de septiembre de 2021 y al 30 de septiembre de 2020, así como también el valor de los restantes instrumentos u operaciones que conforman la cartera de inversiones:

CUSTODIA DE TÍTULOS						
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021						
Instituciones	Fondo de Cesantía			Fondo de Cesantía Solidario		
	M\$	% (1)	% (2)	M\$	% (1)	% (2)
Títulos en Depósito Central de Valores	5.455.451.915	88,88%	88,59%	1.644.878.128	89,52%	90,39%
Títulos en custodia extranjero Brown Brothers Harriman (BBH)	692.269.737	11,28%	11,24%	174.577.958	9,50%	9,59%
<b>Monto Total Custodiado</b>	<b>6.147.721.652</b>	<b>100,16%</b>	<b>99,84%</b>	<b>1.819.456.086</b>	<b>99,02%</b>	<b>99,98%</b>
Títulos de bóveda local AFC	0	0,00%	0,00%	68.957	0,00%	0,00%
Títulos en préstamo de emisores nacionales	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Títulos en préstamo de emisores extranjeros	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Títulos nacionales entregados en garantía	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Títulos extranjeros entregados en garantía	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Instrumentos u operaciones no susceptibles de ser custodiados	9.829.897	0,16%	0,16%	277.687	0,02%	0,02%
<b>Total Cartera de Inversiones</b>	<b>6.157.551.549</b>	<b>100,32%</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.819.802.730</b>	<b>99,04%</b>	<b>100,00%</b>

(1) Corresponde al porcentaje con respecto al valor del Fondo respectivo del día anteprecedente a la fecha de cierre del ejercicio.

(2) Corresponde al porcentaje con respecto al valor de la cartera de instrumentos financieros al 30 de septiembre de 2021.

CUSTODIA DE TÍTULOS						
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020						
Instituciones	Fondo de Cesantía			Fondo de Cesantía Solidario		
	M\$	% (1)	% (2)	M\$	% (1)	% (2)
Títulos en Depósito Central de Valores	5.354.785.427	86,53%	86,53%	2.539.006.973	87,83%	87,83%
Títulos en custodia extranjero Brown Brothers Harriman (BBH)	753.010.091	12,17%	12,17%	327.080.953	11,31%	11,31%
<b>Monto Total Custodiado</b>	<b>6.107.795.518</b>	<b>98,70%</b>	<b>98,70%</b>	<b>2.866.087.926</b>	<b>99,14%</b>	<b>99,14%</b>
Títulos de bóveda local AFC	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Títulos en préstamo de emisores nacionales	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Títulos en préstamo de emisores extranjeros	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Títulos nacionales entregados en garantía	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Títulos extranjeros entregados en garantía	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Instrumentos u operaciones no susceptibles de ser custodiados	80.683.152	1,30%	1,30%	24.873.171	0,86%	0,86%
<b>Total Cartera de Inversiones</b>	<b>6.188.478.670</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.890.961.097</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

(1) Corresponde al porcentaje con respecto al valor del Fondo respectivo del día anteprecedente a la fecha de cierre del ejercicio.

(2) Corresponde al porcentaje con respecto al valor de la cartera de instrumentos financieros al 30 de septiembre de 2020.

CUSTODIA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
Conceptos	CIC	FCS
Instrumentos susceptibles de ser custodiados (M\$)	6.147.721.652	1.819.525.043
Total monto custodiado	6.147.721.652	1.819.456.086
% total monto custodiado	100,00%	100,00%
Requisito Legal (%)	98,00%	98,00%
Superávit de custodia en (%)	2,00%	2,00%

<b>CUSTODIA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>		
<b>AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>CIC</b>	<b>FCS</b>
Instrumentos susceptibles de ser custodiados (M\$)	6.107.795.518	2.866.087.926
<b>Total monto custodiado</b>	<b>6.107.795.518</b>	<b>2.866.087.926</b>
% total monto custodiado	100,00%	100,00%
Requisito Legal (%)	98,00%	98,00%
Superávit de custodia en (%)	2,00%	2,00%

## 09. Excesos de Inversiones

Corresponde al monto de las inversiones de los Fondos de Cesantía en instituciones financieras, empresas, instituciones estatales, activos alternativos nacionales, derivados nacionales, instituciones extranjeras, activos alternativos extranjeros, derivados extranjeros, operaciones de préstamo o mutuo de instrumentos nacionales y operaciones de préstamo o mutuos de instrumentos extranjeros valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de diversificación establecidos en el D.L. N° 3.500 de 1980, en el Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía o en los Acuerdos del Banco Central de Chile.

Estos excesos deberán eliminarse en conformidad a lo establecido en el D.L. N° 3.500 y en el Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía.

**a) Excesos por instrumento**

Al 30 de septiembre de 2021 y 2020 no se registran este tipo de excesos.

**b) Excesos por Emisor**

Al 30 de septiembre de 2021 y 2020 no se registran este tipo de excesos.

**c) Excesos por emisor o instrumentos o en operaciones con instrumentos derivados**

Al 30 de septiembre de 2021 y 2020 no se registran este tipo de excesos.

d) Cuadro Conciliatorio

<b>Conciliación de Excesos con Balance General</b>				
<b>AL 30 de Septiembre de 2021</b>				
Tipo de Exceso	Fondo de Cesantía		Fondo de Cesantía Solidario	
	M\$	%	M\$	%
<b>Excesos por Emisor</b>				
- Renta Fija Nacional	0	0,00%	0	0,00%
- Renta Fija Extranjera	0	0,00%	0	0,00%
- Renta Variable Nacional	0	0,00%	0	0,00%
- Renta Variable Extranjera	0	0,00%	0	0,00%
- Activos Alternativos	0	0,00%	0	0,00%
<b>Subtotal Excesos por Emisor</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>Excesos Renta Variable</b>				
- Renta Variable Nacional	0	0,00%	0	0,00%
- Renta Variable Extranjera	0	0,00%	0	0,00%
<b>Subtotal Excesos Renta Variable</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>Subtotal Excesos Activos Alternativos</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>Excesos Inversión en el Extranjero</b>				
- Renta Fija Extranjera	0	0,00%	0	0,00%
- Renta Variable Extranjera	0	0,00%	0	0,00%
<b>Subtotal Excesos de Inversión en el Extranjero</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total Excesos de Inversión</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>

**10. Cargos en Cuentas Corrientes Bancarias**

El saldo de esta cuenta de activo transitorio de los Fondos de Cesantía representa los cargos efectuados en las cartolas de las cuentas bancarias, que no corresponden a cheques emitidos por los Fondos y que se encuentran pendientes de aclaración o financiamiento por parte de la Sociedad Administradora.

El saldo de esta cuenta en el Fondo de Cesantía (CIC) y en el Fondo de Cesantía Solidario (FCS) al 30 de septiembre de 2021, equivalía a M\$ 35 y M\$ 0, respectivamente, y al 30 de septiembre de 2020, equivalía a M\$ 34 y M\$ 0, respectivamente, y cuyo detalle es el siguiente:

<b>CARGOS BANCARIOS</b>				
Concepto	Fondo de Cesantía M\$		Fondo de Cesantía Solidario M\$	
	Ejercicio Al	Ejercicio Al	Ejercicio Al	Ejercicio Al
	30-09-2021	30-09-2020	30-09-2021	30-09-2020
Cargo Banco Recaudación	0	0	0	0
Cargo Banco Inversiones Nacionales	35	34	0	0
Cargo Banco Inversiones Extranjeras	0	0	0	0
Cargo Banco Pago Prestaciones por Cesantía	0	0	0	0
Cargo Banco de Saldos de Remuneración	0	0	0	0
Cargo Banco Pagos del Fondo de Cesantía Solidario	0	0	0	0
<b>Total Cargos Bancarios</b>	<b>35</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## 11. Recaudación Clasificada

En el Fondo de Cesantía (CIC), el saldo de esta cuenta representa la recaudación destinada al patrimonio del Fondo de Cesantía (CIC) y del Fondo de Cesantía Solidario (FCS), para la cual se haya recibido su documentación de respaldo y comprobantes de depósito bancario.

En el Fondo de Cesantía Solidario, el saldo de esta cuenta representa la recaudación perteneciente al Fondo de Cesantía Solidario traspasada desde el Fondo de Cesantía o aquella que conste en las cartolas de las cuentas bancarias de inversiones nacionales del Fondo de Cesantía Solidario o en los comprobantes de depósito bancario, según cual sea la información que primero se disponga y por aquella que deba registrarse en la subcuenta Valores por Depositar Nacionales.

Las subcuentas que componen esta partida son las siguientes:

### RECAUDACION CLASIFICADA

Subcuentas	Fondo de Cesantía				Fondo de Cesantía Solidario			
	Ejercicio AI		Ejercicio AI		Ejercicio AI		Ejercicio AI	
	30-09-2021		30-09-2020		30-09-2021		30-09-2020	
	M\$	%	M\$	%	M\$	%	M\$	%
Recaudación de Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Recaudación de Aportes Estatales para el Fondo de Cesantía Solidario	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Recaudación de Saldos de Remuneración	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Recaudación de Aportes Regularizadores de la Sociedad Administradora por Cotizaciones	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Recaudación de Aportes Regularizadores de la Sociedad Administradora por Saldos de Remuneración	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
<b>Total Recaudación Clasificada</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>

## 12. Recaudación por Aclarar

En el Fondo de Cesantía, el saldo de esta cuenta corresponde a la recaudación recibida desde la cuenta "Recaudación del mes", respecto de la cual no se ha recibido documentación alguna de respaldo, ni el respectivo comprobante de depósito bancario al último día del mes, o que habiéndose recibido tal documentación fuese incompleta o discrepante con su respectivo comprobante de depósito, o bien no alcanzaron a ser revisadas.

## RECAUDACION POR ACLARAR

Subcuentas	Fondo de Cesantía M\$	
	Ejercicio Al 30-09-2021	Ejercicio Al 30-09-2020
Recaudación por aclarar de cotizaciones sin documentación	2.952.725	2.563.145
Recaudación por aclarar de cotizaciones con documentación incompleta	1.064.398	1.050.393
<b>Subtotal Recaudación por aclarar de cotizaciones</b>	<b>4.017.123</b>	<b>3.613.538</b>
Recaudación por aclarar de saldos de remuneración sin documentación	3.497	2.709
Recaudación por aclarar de saldos de remuneración con documentación incompleta	125	125
<b>Subtotal Recaudación por aclarar de saldos de remuneración</b>	<b>3.622</b>	<b>2.834</b>
<b>Total Recaudación por aclarar</b>	<b>4.020.745</b>	<b>3.616.372</b>

### 13. Descuadraturas Menores en Formularios de Pago

En el Fondo de Cesantía, el saldo de esta cuenta corresponde al valor actualizado de aquellas cotizaciones y saldos de remuneración para los Fondos de Cesantía que resulten impagas, producto de diferencias con los formularios de pago, que no han sido financiados por la Sociedad Administradora.

Al 30 de septiembre de 2021 y 2020 se encuentran impagas cotizaciones y saldos de remuneración para el Fondo de Cesantía (CIC) por un valor de M\$ 697 y M\$ 793, respectivamente, por diferencias con cifras consignadas en formularios de pago que no han sido financiados por la Sociedad Administradora.

### Descuadraturas Menores en Formularios de Pago

Subcuentas	Fondo de Cesantía M\$	
	Ejercicio Al 30-09-2021	Ejercicio Al 30-09-2020
Descuadraturas Menores en Formularios de Pago de Cotizaciones	681	777
Descuadraturas Menores en Formularios de Pago de Saldos de Remuneraciones	16	16
<b>Total descuadraturas menores en formularios de pago</b>	<b>697</b>	<b>793</b>

### 14. Prestaciones por Cesantía o Fallecimiento

Representa los montos a pagar por concepto de beneficios devengados que a la fecha del cierre del ejercicio no han sido girados.

El saldo de esta cuenta para el Fondo de Cesantía (CIC) a la fecha de cierre de los ejercicios al 30 de septiembre de 2021 y 2020, equivalía a M\$ 0 y M\$ 0, respectivamente, en tanto que para el Fondo de Cesantía Solidario (FCS) a la fecha de cierre de los ejercicios al 30 de septiembre de 2021 y 2020, equivalía a M\$ 0, para ambos ejercicios.

Las subcuentas que componen esta cuenta son las siguientes:

### PRESTACIONES POR CESANTÍA O FALLECIMIENTO

Subcuentas	Fondo de Cesantía				Fondo de Cesantía Solidario			
	Ejercicio AI 30-09-2021		Ejercicio AI 30-09-2020		Ejercicio AI 30-09-2021		Ejercicio AI 30-09-2020	
	M\$	%	M\$	%	M\$	%	M\$	%
Retiros por Cesantía	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Retiros por Fallecimiento	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Trasposos por Cesantía	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Devolución de trasposos por Cesantía	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Prestaciones No Cobradas	0	0,00%	1.159	100,00%	0	0,00%	0	0,00%
<b>Total Cuenta Prestaciones por Cesantía o Fallecimiento</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>1.159</b>	<b>100,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>

La subcuenta "Prestaciones no cobradas" representa el monto de las prestaciones devueltas por la Sociedad Administradora por no haber sido cobradas y cuyos valores están pendientes de reintegrarse a las Cuentas Individuales por Cesantía.

<b>RETIROS POR CESANTÍA</b>				
<b>AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021</b>				
CONCEPTO	Fondo de Cesantía		Fondo de Cesantía Solidario	
	M\$	%	M\$	%
Prestaciones por Ley N°19.728	0	0,00%	0	0,00%
Prestaciones por Ley N°21.227 (Artículo 1)	0	0,00%	0	0,00%
Prestaciones por Ley N°21.227 (Artículo 5)	0	0,00%	0	0,00%
Prestaciones por Ley N°21.227 (Artículo 7)	0	0,00%	0	0,00%
<b>TOTAL RETIROS POR CESANTIA</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>

**Nota:** Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 1, por la existencia de un acto de autoridad que impide el desarrollo de los labores de los trabajadores/empleadores.  
 Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 5, por acordar el empleador y el trabajador la suspensión de la relación laboral.  
 Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 7, por realizar pactos de reducción temporal de jornadas de trabajo entre empleador y trabajador.

La subcuenta "Retiros por Cesantía" representa el monto de las prestaciones pendientes de pago al 30 de septiembre de 2021 por concepto de la Ley N°19.728 y la Ley N°21.227 de los artículos 1, 5 y 7.

<b>RETIROS POR CESANTÍA PAGOS LEY 21.227</b>			
<b>AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021</b>			
Artículos Ley 21.227	Descripción	Cantidad de Afiliados	Monto Pagado M\$
1	Acto de autoridad	283.989	291.875.849
5	Acuerdo de suspensión de la relación laboral	78.092	53.488.573
7	Pactos de reducción temporal de jornadas	17.380	9.043.407
<b>TOTAL RETIROS POR CESANTIA LEY 21.227</b>		<b>379.461</b>	<b>354.407.829</b>

El cuadro "Retiros por Cesantía Pagos Ley 21.227" representa el monto de las prestaciones giradas a los afiliados desde la implementación de la Ley N°21.227 de Protección al Empleo según los artículos 1, 5 y 7. Al 30 de septiembre de 2021, con motivo de entrada en vigencia de la Ley N°21.227 de Protección al Empleo que autoriza al afiliado a hacer uso del seguro de cesantía, ya sea por el artículo 1, 5 o 7 de la misma Ley, 379.461 afiliados han percibido el beneficio del seguro de cesantía, con fondos desde la Cuenta Individual de Cesantía y/o desde el Fondo de Cesantía Solidario, por un monto que asciende a M\$ 354.407.829.

### 15. Traspaso de Aporte del 10% del Artículo 25 ter

Al 30 de septiembre de 2021 y 2020, el Fondo de Cesantía Solidario ha financiado un aporte de M\$ 8.716.433 y M\$ 27.540.967, respectivamente, a la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias administradas por las AFP's, de los beneficiarios que optaron por dicho fondo, equivalente al 10% de la prestación mensual por cesantía.

Asimismo, al 30 de septiembre de 2021 el saldo pendiente de pago asciende a M\$0.

### 16. Devoluciones de Pagos en Exceso

Corresponde al monto de los pagos efectuados a los Fondos de Cesantía en exceso por los empleadores, trabajadores o por el Estado que estén respaldados por la aceptación definitiva de las solicitudes de devolución correspondientes, que no han sido devueltas.

#### DEVOLUCIÓN POR PAGOS EN EXCESO

Subcuentas	Fondo de Cesantía				Fondo de Cesantía Solidario			
	Ejercicio AI 30-09-2021		Ejercicio AI 30-09-2020		Ejercicio AI 30-09-2021		Ejercicio AI 30-09-2020	
	M\$	%	M\$	%	M\$	%	M\$	%
Pagos en Exceso a Empleadores	7.688	4,73%	21.460	72,20%	0	0,00%	0	0,00%
Pagos en Exceso a Trabajadores	154.873	95,27%	8.262	27,80%	0	0,00%	0	0,00%
Pagos en Exceso al Estado	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
<b>Total Devolución de Pagos en Exceso</b>	<b>162.561</b>	<b>100,00%</b>	<b>29.722</b>	<b>100,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>

### 17. Comisiones Devengadas

#### a) Modalidad en el cobro de comisiones:

El cobro de comisiones que la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. mantuvo vigente, corresponde a un porcentaje calculado sobre una tasa anual que asciende a un 0,49% y sólo podrán ser sujetos de cobro de comisiones, los trabajadores que se encuentren cotizando y que tengan saldo en su cuenta individual; en tal condición, la comisión se descuenta de su respectiva cuenta individual.

CONCEPTO	Fondo de Cesantía		Fondo de Cesantía Solidario	
	Tasa	Periodo de Vigencia	Tasa	Periodo de Vigencia
Comisión porcentual base	0,49%	01/01/2021 al 30/09/2021	0,49%	01/01/2021 al 30/09/2021
Comisión porcentual cobrada	0,49%	01/01/2021 al 30/09/2021	0,49%	01/01/2021 al 30/09/2021

CONCEPTO	Fondo de Cesantía		Fondo de Cesantía Solidario	
	Tasa	Periodo de Vigencia	Tasa	Periodo de Vigencia
Comisión porcentual base	0,49%	01/01/2020 al 30/09/2020	0,49%	01/01/2020 al 30/09/2020
Comisión porcentual cobrada	0,49%	01/01/2020 al 30/09/2020	0,49%	01/01/2020 al 30/09/2020

**b) Comisiones pagadas a la Sociedad Administradora según el tipo de comisiones:**

La comisión por cobrar se determinó de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 19.728, modificado por la Ley N° 20.328 con las reglas establecidas en los dos párrafos siguientes:

En cada mes en que la rentabilidad real de los Fondos de Cesantía y Cesantía Solidario, de los últimos 6 meses, supere a la rentabilidad real de sus carteras referenciales, la comisión cobrada será la comisión base incrementada en un 10%. En todo caso, el incremento de la comisión no podrá ser superior al 50% de la diferencia de rentabilidad.

A su vez, en cada mes en que la rentabilidad real de los Fondos de Cesantía y Cesantía Solidario, de los últimos 6 meses, sea inferior a la rentabilidad real de sus carteras referenciales, la comisión cobrada será la comisión base reducida en un 10%. En todo caso, la disminución de la comisión no podrá ser superior al 50% de la diferencia de rentabilidad.

Adicionalmente, y según lo establece el artículo primero de las disposiciones transitorias de la ley N° 20.829, a partir de abril de 2015, el Fondo de Cesantía Solidario debe pagar a la Sociedad Administradora una retribución adicional (comisión compensatoria) en los términos estipulados en dicha ley, lo que al 30 de septiembre de 2021 y 2020, significó pagar la cantidad de M\$ 2.041.967 y M\$1.481.228, respectivamente.

COMISIONES PAGADAS				
TIPO DE COMISIÓN	Fondo de Cesantía M\$		Fondo de Cesantía Solidario M\$	
	Ejercicio Al 30-09-2021	Ejercicio Al 30-09-2020	Ejercicio Al 30-09-2021	Ejercicio Al 30-09-2020
	Comisión porcentual sobre saldos de la Cuenta Individual por Cesantía	16.914.949	17.364.008	0
Comisión porcentual general sobre saldos del Fondo de Cesantía Solidario	0	0	8.599.038	11.856.341
Comisión porcentual compensatoria sobre saldos del Fondo de Cesantía Solidario	0	0	2.041.967	1.481.228
<b>Subtotal de Comisiones pagadas a la Sociedad Administradora</b>	<b>16.914.949</b>	<b>17.364.008</b>	<b>10.641.005</b>	<b>13.337.569</b>
Menos comisiones reintegradas en el periodo	153.153	327.617	0	0
<b>Totales</b>	<b>16.761.796</b>	<b>17.036.391</b>	<b>10.641.005</b>	<b>13.337.569</b>

**c) Comisiones devengadas:**

Corresponde a comisiones devengadas y no liquidadas, autorizadas por la normativa vigente. El desglose de esta cuenta al 30 de septiembre de 2021 y 2020, es el siguiente:

<b>COMISIONES DEVENGADAS</b>				
<b>TIPO DE COMISIÓN</b>	<b>Fondo de Cesantía M\$</b>		<b>Fondo de Cesantía Solidario M\$</b>	
	<b>Ejercicio Al 30-09-2021</b>	<b>Ejercicio Al 30-09-2020</b>	<b>Ejercicio Al 30-09-2021</b>	<b>Ejercicio Al 30-09-2020</b>
Comisión devengada porcentual Cuenta Individual por Cesantía	0	0	0	0
Comisión devengada porcentual generales Fondo de Cesantía Solidario	0	0	404.163	645.012
Comisión devengada porcentual compensatorias Fondo de Cesantía Solidario	0	0	117.802	103.848
<b>Totales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>521.965</b>	<b>748.860</b>

**18. Consignaciones de Empleadores Enviadas por los Tribunales**

El saldo de esta cuenta del Fondo de Cesantía representa el monto de los valores consignados por los empleadores y enviados por los Tribunales de Justicia, a raíz de fallos de primera instancia en juicios de cobranza de cotizaciones para los Fondos de Cesantía, los cuales deben quedar a la espera de que se resuelva una apelación interpuesta por los demandados, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N°17.322.

El saldo de esta cuenta al 30 de septiembre de 2021 y 2020, equivalía a M\$ 0 y a M\$ 0, respectivamente.

**19. Patrimonio de los Fondos de Cesantía**

A la fecha de cierre de los estados financieros, el patrimonio de los Fondos de Cesantía presenta el siguiente desglose:

**PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE CESANTIA  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

<b>PATRIMONIO</b>	<b>Fondo de Cesantía</b>			<b>Fondo de Cesantía Solidario</b>		
	<b>Cuentas</b>	<b>Cuotas</b>	<b>M\$</b>	<b>% sobre Patrimonio</b>	<b>Cuotas</b>	<b>M\$</b>
Cuentas Individuales por Cesantía	2.112.265.482,67	6.063.598.344	99,15%	0,00	0	0,00%
Cuentas Individuales de Saldos de Remuneración	156.055,69	447.983	0,01%	0,00	0	0,00%
Fondo de Cesantía Solidario	0,00	0	0,00%	575.560.373,16	1.820.131.478	100,00%
Recaudación en Proceso de Acreditación	0,00	0	0,00%	0,00	0	0,00%
Rezagos de Cuentas Individuales por Cesantía	17.881.885,75	51.332.834	0,84%	0,00	0	0,00%
Rezagos de Saldos de Remuneración	2.207,59	6.337	0,00%	0,00	0	0,00%
Rentabilidad No Distribuida	0,00	0	0,00%	0,00	0	0,00%
<b>Total Patrimonio</b>	<b>2.130.305.631,70</b>	<b>6.115.385.498</b>	<b>100,00%</b>	<b>575.560.373,16</b>	<b>1.820.131.478</b>	<b>100,00%</b>

**PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE CESANTIA  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

PATRIMONIO	Fondo de Cesantía			Fondo de Cesantía Solidario		
	Cuentas	Cuotas	M\$	% sobre Patrimonio	Cuotas	M\$
Cuentas Individuales por Cesantía	2.030.199.737,81	6.085.149.584	98,35%	0,00	0	0,00%
Cuentas Individuales de Saldos de Remuneración	153.975,43	461.513	0,01%	0,00	0	0,00%
Fondo de Cesantía Solidario	0,00	0	0,00%	873.742.438,46	2.890.965.886	100,00%
Recaudación en Proceso de Acreditación	0,00	0	0,00%	0,00	0	0,00%
Rezagos de Cuentas Individuales por Cesantía	33.749.429,33	101.157.695	1,64%	0,00	0	0,00%
Rezagos de Saldos de Remuneración	2.207,59	6.617	0,00%	0,00	0	0,00%
Rentabilidad No Distribuida	0,00	0	0,00%	0,00	0	0,00%
<b>Total Patrimonio</b>	<b>2.064.105.350,16</b>	<b>6.186.775.409</b>	<b>100,00%</b>	<b>873.742.438,46</b>	<b>2.890.965.886</b>	<b>100,00%</b>

Los saldos de las citadas cuentas corresponden a los siguientes conceptos:

**a) Cuentas individuales por Cesantía**

Representa el saldo de todas las cuentas individuales de propiedad de los trabajadores afiliados al Régimen del Seguro de Cesantía, expresados en cuotas y pesos equivalentes.

**b) Cuentas individuales de Saldos de Remuneraciones**

Representa el saldo de todas las Cuentas Individuales por Saldos de Remuneración de los trabajadores agrícolas, expresado en cuotas y pesos equivalentes.

**c) Fondo de Cesantía Solidario**

Representa el monto en pesos y cuotas de las cotizaciones obligatorias equivalente al 0,8% y al 0,2% de las remuneraciones de los trabajadores afiliados, enteradas por los empleadores y de los aportes del Estado, que está disponible para financiar las prestaciones autorizadas por la normativa vigente.

**d) Recaudación en proceso de acreditación**

Representa el monto en pesos y cuotas de la recaudación destinada al patrimonio de los respectivos Fondos de Cesantía, así como los fondos que se deben restituir al patrimonio de dichos Fondos, todo lo cual se encuentra respaldado con su documentación y que corresponde acreditar en las respectivas cuentas del patrimonio.

**e) Rezagos de cuentas individuales por Cesantía**

Representa el monto en pesos y cuotas de los fondos que no han podido ser imputados a las Cuentas Individuales por Cesantía.

**f) Rezagos de saldos de remuneración**

Representa el monto en pesos y cuotas de los fondos que no han podido ser imputados a las cuentas individuales de saldos de remuneración.

**g) Rentabilidad no distribuida**

Corresponde a la rentabilidad nominal que generan las inversiones de los Fondos de Cesantía y que diariamente debe distribuirse en las restantes cuentas del patrimonio, razón por la cual esta cuenta se encuentra saldada a la fecha de cierre de estos ejercicios.

**20. Estado de Variación Patrimonial**

Al 30 de septiembre de 2021 y 2020, el código 40.190 "Otros Aumentos" y el código 40.295 "Otras Disminuciones" del Estado de Variación Patrimonial del Fondo de Cesantía (CIC), presenta el siguiente detalle:

NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL FONDO DE CESANTIA (CIC)						
CODIGO	N°	CONCEPTO	AL 30/09/2021		AL 30/09/2020	
			N° DE CUOTAS	MONTO M\$	N° DE CUOTAS	MONTO M\$
<b>40.190</b>		<b>OTROS AUMENTOS</b>				
	1	Devolución de comisiones	51.449,13	153.153	110.762,53	327.617
	2	Aporte regularizador de AFC	479,73	1.424	1.341,85	4.036
	3	Reintegro devolución de pagos en exceso	435.578,55	1.270.480	186.358,40	550.737
	4	Reintegro prestaciones por reclamo	165.838,90	496.451	33.212,83	98.306
	5	Rentabilidad diferencia por cobrar empleador	0,00	2	0,00	0
	6	Rentabilidad faltante de recaudación	0,00	21	0,00	0
	7	Reversa Beneficio por reclamo Ley 21.227 Art.1-5-7	518.708,21	1.527.720	107.431,87	321.488
	8	Rentabilidad por abonos desfasados	0,00	67	0,00	0
	9	Rentabilidad devolución pagos en exceso	0,00	1.953.942	0,00	0
	10	Rentabilidad por pago prestaciones financiada por AFC	0,00	1.588	0,00	0
	11	Rentabilidad por aporte de AFC	0,00	10	0,00	0
	12	Ajuste cuotas por dictamen de reclamo	13,30	0	4,13	0
	13	Traspaso del FCS por ajustes de reclamo	523.521,65	1.355.103	1.011.192,21	2.606.427
	14	Rentabilidad por traspasos cotizaciones desde FCS	0,00	245.802	0,00	0
	15	Traspaso del FCS al CIC por devolución pagos en exceso	519,13	1.508	956,02	2.851
	16	Rentabilidad faltante de recaudación Saldo Remuneraciones	0,00	1	0,00	0
	17	Traspaso del FCS al CIC para el pago de la Ley 21.227 Artículos 1	108.723.444,09	319.129.351	149.685.030,39	450.339.374
	18	Traspaso del FCS al CIC para el pago de la Ley 21.227 Artículos 5	1.656.653,95	4.888.096	1.796.939,04	5.411.332
	19	Traspaso del FCS al CIC para el pago de la Ley 21.227 Artículos 7	1.142.423,39	3.400.573	1.472.057,13	4.413.373
	20	Ajustes por reclamo Pagos Indevidos	2.374.381,11	4.469.054	0,00	0
	21	Reintegro por Retracción Ley 21.227 de Cencosud y Concha y Toro	0,00	0	716.460,70	2.142.194
	22	Distribución rentabilidad negativa de los Pagos Indevidos	0,00	3.905.617	0,00	0
		<b>Total Otros Aumentos</b>	<b>115.593.011,14</b>	<b>342.799.963</b>	<b>155.121.747,10</b>	<b>466.217.735</b>
<b>40.295</b>		<b>OTRAS DISMINUCIONES</b>				
	1	Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Artículos 1	0,00	0	8.009.485,60	23.713.567
	2	Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Artículos 5	135.521.981,31	398.128.833	185.546.562,65	559.029.408
	3	Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Artículos 7	3.068.033,58	9.059.567	6.575.931,24	19.801.286
	4	Traspaso rezagos a Pagos Indevidos Afiliados	2.301.633,99	5.994.994	0,00	0
	5	Traspaso rezagos a Pagos Indevidos Empleadores	14.129.434,38	33.232.733	0,00	0
	6	Ajustes por reclamo Pagos Indevidos	836.001,23	2.122.811	0,00	0
	7	Rentabilidad devolución pagos en exceso	668.364,34	1.953.941	601.708,05	1.784.636
	8	Devolución aporte regularizador por dictamen (CIC)	354,65	1.040	273,62	802
	9	Ajustes de cuotas (CIC) por dictamen de reclamo	108,84	0	2,91	0
	10	Rentabilidad Traspaso Cotizaciones FCS	0,00	20	0,00	0
	11	Rentabilidad Devolución Pagos en Exceso	0,00	77	0,00	0
	12	Devolución aporte regularizador por dictamen (REZ)	0,00	0	2.470,16	6.927
	13	Reintegro Ley 21.227 hacia FCS	0,00	0	131.097,06	391.977
	14	Distribución rentabilidad positiva de los Pagos Indevidos	0,00	9.886.116	0,00	0
		<b>Total Otras Disminuciones</b>	<b>156.525.912,32</b>	<b>460.380.132</b>	<b>200.867.531,29</b>	<b>604.728.603</b>

**Nota:** Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 1, por la existencia de un acto de autoridad que impide el desarrollo de las labores de los trabajadores/empleadores.

Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 5, por acordar el empleador y el trabajador la suspensión de la relación laboral.

Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 7, por realizar pactos de reducción temporal de jornadas de trabajo entre empleador y trabajador.

Al 30 de septiembre de 2021 y 2020, el código 40.190 "Otros Aumentos" y el código 40.295 "Otras Disminuciones" del Estado de Variación Patrimonial del Fondo de Cesantía Solidario (FCS), presenta el siguiente detalle:

<b>NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL FONDO DE CESANTIA SOLIDARIO (FCS)</b>						
CODIGO	N°	CONCEPTO	AL 30/09/2021		AL 30/09/2020	
			N° DE CUOTAS	MONTO M\$	N° DE CUOTAS	MONTO M\$
<b>40.190</b>		<b>OTROS AUMENTOS</b>				
	1	Diferencia por traspaso de fondos CIC	0,00	0	0,00	46
	2	Abono a rentabilidad por reclamo (dictamen)	100.176,04	342.683	0,00	0
	3	Ajuste cuotas aproximación	54.663,30	187.140	0,00	0
	4	Reintegro prestaciones	0,00	0	1.533,44	5.014
	5	Rentabilidad pago prestaciones financiadas por AFC	192.140,20	639.155	0,00	0
	6	Aporte rentabilidad de la AFC	7.058,92	23.037	0,00	0
	7	Reversa Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Art.1	0,00	0	0,00	0
	8	Reversa Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Art.5	0,00	0	164.023,64	547.770
	9	Reversa Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Art.7	0,00	0	477,85	1.571
	10	Rentabilidad por Ajustes	0,00	0	0,00	0
		<b>Total Otros Aumentos</b>	<b>354.038,46</b>	<b>1.192.015</b>	<b>166.034,93</b>	<b>554.401</b>
<b>40.295</b>		<b>OTRAS DISMINUCIONES</b>				
	1	Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Art.1	0,00	0	0,00	0
	2	Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Art.5	77.251.666,01	257.368.766	101.513.946,57	341.099.494
	3	Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Art.7	1.471.346,96	4.895.861	3.086.623,59	10.204.752
	4	FCS A CIC AR.5L.21227 CRIA PRO	17.888.626,66	57.207.250	0,00	0
	5	FCS A CIC AR.5L.21227 CRIA COM	932.321,46	2.991.912	0,00	0
	6	Rentabilidad por Ajustes	54.677,41	187.186	0,00	0
		<b>Total Otras Disminuciones</b>	<b>97.598.638,50</b>	<b>322.650.975</b>	<b>104.600.570,16</b>	<b>351.304.246</b>

**Nota:** Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 1, por la existencia de un acto de autoridad que impide el desarrollo de las labores de los trabajadores/empleadores.  
Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 5, por acordar el empleador y el trabajador la suspensión de la relación laboral.  
Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 7, por realizar pactos de reducción temporal de jornadas de trabajo entre empleador y trabajador.

## 21. Cotizaciones Impagas

Los totales de cotizaciones impagas mostrados en las cuentas de orden del Fondo de Cesantía corresponden a cotizaciones morosas, que se detallan como sigue:

DETALLE	AI 30-09-2021 M\$	AI 30-09-2020 M\$
Cotizaciones impagas reconocidas	535.546.767	429.209.918
Cotizaciones impagas reconocidas automáticas	392.420.308	334.541.650
Cotizaciones impagas por descuadraturas en formularios de pago	1.207.892	1.019.854
<b>Total</b>	<b>929.174.967</b>	<b>764.771.422</b>

### a) Cotizaciones impagas reconocidas

Corresponde al valor actualizado, con los correspondientes reajustes e intereses que señala la ley, de aquellas cotizaciones para los Fondos de Cesantía que no han sido pagados dentro del plazo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.728 y por las cuales el empleador ha efectuado la declaración a que está obligado, dentro de los mismos plazos que rigen para su pago.

**b) Cotizaciones impagas reconocidas automáticas**

Corresponde al valor actualizado, con los correspondientes reajustes e intereses, de las cotizaciones que el empleador o entidad pagadora de subsidio no ha pagado ni declarado, o que su reconocimiento se produjo con posterioridad al plazo establecido en el inciso primero del artículo 10 de la Ley N°19.728.

**c) Cotizaciones impagas originadas por descuadraturas en formularios de pago**

Corresponde al valor actualizado, con los correspondientes reajustes e intereses que señala la ley, de aquellas cotizaciones que se adeudan como consecuencia de diferencias producidas entre el valor pagado por el empleador que se consigna en el total señalado en el formulario de pago y el monto que resulte de la sumatoria del detalle de dicho formulario.

**d) Gestión histórica de cobranza**

Al 30 de septiembre de 2021 y 2020, se han emitido 25.443 y 43.853 Resoluciones Judiciales; por un monto nominal de \$8.057.317.223 y \$9.814.892.902 respectivamente, de las cuales han ingresado a Tribunales 20.581 y 36.045, por un monto ascendente a \$6.888.868.352 y \$7.650.062.372, de las cuales se ha recuperado un valor de \$3.958.561.728 y \$4.428.197.992.

Cabe señalar, que no se tiene conocimiento que existan consignaciones judiciales en primera instancia.

**d.1) Cobranza Prejudicial**

Origen	Cantidad	Monto en \$ Actualizados
Declaración y no pago	147.910	3.380.075.510
Declaración y no pago automática	1.399.963	58.282.328.977
Cheques Protestados de Recaudación	102	8.275.687
Actas de Fiscalización Inspección del Trabajo	26	117.571
Reclamos Trabajador	113	88.766.640
Demanda Laboral	1.059	107.119.139
Diferencias por cobrar a empleadores	0	0
Diferencias negativas entre Resumen y Detalle	112	5.642.985
<b>Total</b>	<b>1.549.285</b>	<b>61.872.326.509</b>

**d.2) Cobranza Judicial**

Origen	Notificadas		No Notificadas	
	Cantidad	Monto en \$ Actualizados	Cantidad	Monto en \$ Actualizados
Declaración y no pago	1.925.674	395.673.585.536	243.474	22.419.092.930
Declaración y no pago automática	435.439	55.852.762.013	3.754.289	266.633.828.881
Cheques Protestados de Recaudación	7.897	3.835.257.869	331	173.828.744
Actas de Fiscalización Inspección del Trabajo	10.860	2.144.601.409	561	92.006.705
Reclamos Trabajador	20.892	4.426.450.931	1.569	250.760.011
Demanda Laboral	271.000	25.322.112.627	55.389	4.110.357.876
Diferencias por cobrar a empleadores	0	0	0	0
Diferencias negativas entre Resumen y Detalle	1.195	692.915.909	879	490.097.616
<b>Totales</b>	<b>2.672.957</b>	<b>487.947.686.294</b>	<b>4.056.492</b>	<b>294.169.972.763</b>

### d.3) Cobranza Judicial Notificada

Origen	Sin Sentencia		Con Sentencia		Con Sentencia Apelada	
	Cantidad	Monto en \$ Actualizados	Cantidad	Monto en \$ Actualizados	Cantidad	Monto en \$ Actualizados
Declaración y no pago	1.883.433	386.466.301.723	3.109	1.958.800.073	39.132	7.248.483.740
Declaración y no pago automática	434.494	55.491.507.000	229	81.031.085	716	280.223.928
Cheques Protestados de Recaudación	7.827	3.801.146.883	9	1.841.859	61	32.269.127
Actas de Fiscalización Inspección del Trabajo	10.772	2.131.457.331	14	10.236.345	74	2.907.733
Reclamos Trabajador	20.474	4.311.840.167	20	4.679.062	398	109.931.702
Demanda Laboral	263.691	24.033.046.768	776	253.014.082	6.533	1.036.051.777
Diferencias por cobrar a empleadores	0	0	0	0	0	0
Diferencias negativas entre Resumen y Detalle	1.145	641.521.335	15	29.589.727	35	21.804.847
<b>Totales</b>	<b>2.621.836</b>	<b>476.876.821.207</b>	<b>4.172</b>	<b>2.339.192.233</b>	<b>46.949</b>	<b>8.731.672.854</b>

### d.4) Quiebras Empleadores

Origen	Cantidad	Monto en \$ Actualizados
Declaración y no pago	41.219	41.283.243.407
Declaración y no pago automática	3.759	2.465.189.542
Cheques Protestados de Recaudación	410	389.401.535
Actas de Fiscalización Inspección del Trabajo	182	174.128.651
Reclamos Trabajador	913	314.980.250
Demanda Laboral	5.988	1.275.001.372
Diferencias por cobrar a empleadores	0	0
Diferencias negativas entre Resumen y Detalle	37	13.341.205
<b>Total</b>	<b>52.508</b>	<b>45.915.285.962</b>

### d.5) Consignaciones Empleadores

Origen	Cantidad	Monto en \$ Actualizados
Declaración y no pago	3.631	562.176.117
Declaración y no pago automática	392	32.146.533
Cheques Protestados de Recaudación	28	4.839.501
Actas de Fiscalización Inspección del Trabajo	8	703.531
Reclamos Trabajador	133	40.851.042
Demanda Laboral	303	120.772.467
Diferencias por cobrar a empleadores	0	0
Diferencias negativas entre Resumen y Detalle	0	0
<b>Total</b>	<b>4.495</b>	<b>761.489.191</b>

#### d.6) Empleadores sometidos a un Procedimiento Concursal de Liquidación

Origen	Cantidad	Monto en \$ Actualizados
Declaración y no pago	108.216	27.747.291.408
Declaración y no pago automática	48.434	9.154.051.680
Cheques Protestados de Recaudación	228	310.354.925
Actas de Fiscalización Inspección del Trabajo	75	7.949.868
Reclamos Trabajador	756	189.414.914
Demanda Laboral	13.037	1.093.249.322
Diferencias por cobrar a empleadores	0	0
Diferencias negativas entre Resumen y Detalle	16	5.894.641
<b>Total</b>	<b>170.762</b>	<b>38.508.206.758</b>

#### 22. Valor de la Cuota

Al 30 de septiembre de 2021, los valores cuota del Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS) ascendían a \$ 2.870,66 y \$ 3.162,36 respectivamente.

Al 30 de septiembre de 2020 los valores cuota del Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS) ascendían a \$ 2.997,32 y \$ 3.308,72 que reajustados por la variación de la Unidad de Fomento (UF) alcanza un valor de \$ 3.141,46 y \$ 3.467,83, respectivamente.

VALORES CUOTA		
	Fondo de Cesantía (CIC)	Fondo de Cesantía Solidario (FCS)
Valor cuota del 30 de SEPTIEMBRE de 2021	2.870,66	3.162,36
Valor cuota del 30 de SEPTIEMBRE de 2020	2.997,32	3.308,72

El valor cuota ha sido determinado en base a lo instruido en el Compendio de Normas del Seguro de Cesantía de la Superintendencia de Pensiones, estos valores fueron calculados dividiendo el Patrimonio de los Fondos de Cesantía por el número de cuotas emitidas a la misma fecha de dicho patrimonio.

Tal como se señala en Nota N°4 Valores por Depositar nacionales, a partir de observaciones formuladas por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio N°11.369 de fecha 28 de abril de 2021, esta Administradora se encuentra en proceso de regularización de descuadraturas de valor cuota por el período comprendido entre el 01/02/2017 y el 31/12/2020. Un primer ajuste fue realizado con fecha 08/10/2021 y se espera que en el curso del año debieran resolverse las situaciones pendientes después de haber efectuado las cobranzas y pagos al SII.

Al 30 de septiembre de 2021 se ha producido un descuadre en el valor cuota que a continuación se indica:

Descuadre Valores Cuotas		
	Fondo de Cesantía (CIC)	Fondo de Cesantía Solidario (FCS)
Valor cuota del 30 de SEPTIEMBRE de 2021 inicialmente informado	2.870,66	3.162,36
Valor cuota del 30 de SEPTIEMBRE de 2021 correcto	2.870,63	3.162,31

Descuadre Valores Cuotas		
	Fondo de Cesantía (CIC)	Fondo de Cesantía Solidario (FCS)
Valor cuota del 30 de SEPTIEMBRE de 2020 inicialmente informado	2.997,32	3.308,72
Valor cuota del 30 de SEPTIEMBRE de 2020 correcto	2.997,30	3.308,69

### 23. Cheques Protestados de Cotizaciones para los Fondos de Cesantía

Durante los ejercicios terminados al 30 septiembre de 2021 y 2020, se protestaron 28 y 51 cheques por un total de M\$ 42.382 y M\$ 50.239, respectivamente.

Al 30 de septiembre de 2021 y 2020 no existen cheques pendientes de regularizar, cuyo detalle se indica a continuación:

CHEQUES PROTESTADOS DE COTIZACIONES	Ejercicio Al 30-09-2021		Ejercicio Al 30-09-2020	
	Número	M\$	Número	M\$
Saldo inicial de cheques protestados	0	0	9	299
Cheques protestados en el ejercicio	28	42.382	51	50.239
Cheques regularizados	(28)	(42.382)	(60)	(50.538)
<b>Saldo Final de Cheques Protestados</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### 24. Provisión

#### a) Provisiones y Otros

Corresponde a las obligaciones devengadas por los Fondos de Cesantía, a montos ingresados por la Sociedad Administradora para la cuenta provisiones y otros autorizados previamente por la Superintendencia de Pensiones.

#### Fondo de Cesantía (CIC)

DESGLOSE DE PROVISIONES Y OTROS, POR CONCEPTO	30-09-2021		30-09-2020	
	Fecha de vencimiento	M\$	Fecha de vencimiento	M\$
- Traspaso desde Banco de Prestaciones de Banco Estado a Inversión Nacional.		578		0
- Compra de instrumento extranjero serie IE00B4L60045 en 2.005.740,00 euros.		1.869.831		0
<b>Total Cuenta Provisión y Otros</b>		<b>1.870.409</b>		<b>0</b>

### Fondo de Cesantía Solidario (FCS)

DESGLOSE DE PROVISIONES Y OTROS, POR CONCEPTO	30-09-2021		30-09-2020	
	Fecha de vencimiento	M\$	Fecha de vencimiento	M\$
-		0		0
<b>Total Cuenta Provisión y Otros</b>		<b>0</b>		<b>0</b>

#### b) Provisión por inversiones en activos alternativos

Corresponde al monto determinado por la Sociedad Administradora en base a sus modelos propios, que refleja el deterioro en el valor de los activos a que se refieren las letras n.5), n.6) y n.7) de la sección III.1 del Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía, producto del deterioro en el riesgo de crédito del deudor, no considerado en la valoración del archivo.

#### Provisión por inversiones en activos alternativos - Fondo de Cesantía Solidario (FCS)

INSTRUMENTO	30-09-2021	30-09-2020
	M\$	M\$
Mutuos hipotecarios endosable	0	0
Contratos de leasing	0	0
Créditos sindicados	0	0
<b>Total (M\$)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## 25. Hechos Posteriores

- **Término de vigencia de Leyes N°21.227, N°21.247 y N°21.263**

El día 6 de octubre de 2021 terminó la vigencia de la Ley N°21.227 que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la Ley N°19.728, en circunstancias excepcionales. Sin embargo, el Título II del mencionado cuerpo legal, denominado "Pactos de reducción temporal de jornadas de trabajo" seguirá vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, el día 6 de octubre de 2021 terminó la vigencia de la Ley N°21.247, que establece beneficios para padres, madres y cuidadores de niños o niñas, en las condiciones que indica.

De igual modo, el día 6 de octubre de 2021 terminó la vigencia de la Ley N°21.263, que flexibiliza transitoriamente los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones al seguro de desempleo de la Ley N°19.728, con motivo de la pandemia originada por el covid-19, y perfecciona los beneficios de la Ley N°21.227.

- **Descuadraturas de valores cuota**

Tal como se señala en Nota 4 Valores por Depositario y Nota 22 Valor de la Cuota, a partir de observaciones formuladas por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio N°11.369 de fecha 28 de abril de 2021, esta Administradora se encuentra en proceso de regularización de descuadraturas de valor cuota por el período comprendido entre el 01/02/2017 y el 31/12/2020.

Un primer ajuste fue realizado con fecha 08/10/2021 y se espera que en el curso del año debieran resolverse las situaciones pendientes después de haber efectuado las cobranzas y pagos al SII.

Entre el 30 de septiembre de 2021 y la fecha de emisión de estos estados financieros no han ocurrido otros hechos de carácter financiero, contable o de otra índole que pudieran afectar significativamente la interpretación de los mismos.

## 26. Hechos Relevantes

### Al 30 de septiembre de 2021:

- **Ley N°21.312**

Con fecha 15 de febrero de 2021 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.312 que extiende la vigencia de los beneficios establecidos en las leyes N°21.227 y N°21.263.

El texto legal establece: (i) Extender el Título I de la ley N°21.227 hasta por nueve meses más, esto es, hasta el 6 de diciembre del año 2021. Este Título regula la suspensión de los efectos del contrato de trabajo, tanto en el caso de acto de autoridad competente, como en los casos en que existe acuerdo entre trabajador y empleador, a través de los pactos de suspensión temporal; (ii) Extender la vigencia de ley N°21.263, respecto de los beneficios y prestaciones otorgados por la ley N°19.728, hasta por nueve meses más, esto es, hasta el 6 de diciembre de 2021; (iii) Extender hasta el mes de enero de 2022 el plazo máximo del que disponen la Superintendencia de Pensiones y la Dirección de Presupuestos, para emitir un estudio para determinar el eventual derecho de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía a percibir una retribución adicional, según lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N°21.263.

- **Ley N°21.351**

Con fecha 14 de junio de 2021 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.351, que modifica la Ley N°21.247, otorgando prestaciones excepcionales a los trabajadores dependientes, independientes y del sector público que hayan hecho uso de una o más licencias médicas preventivas parentales, en las condiciones que indica el texto legal.

Señala la ley que durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública y en el tiempo que fuere prorrogado, los trabajadores que hayan hecho uso de una o más licencias médicas preventivas parentales, podrán suspender los efectos de sus contratos de trabajo, en cuyo caso, excepcionalmente, tendrán derecho a percibir, hasta por los tres primeros meses de vigencia de dicha suspensión, una prestación mensual equivalente al 100% del subsidio por incapacidad laboral derivado de la licencia médica preventiva parental en aquellos casos en que los trabajadores hubieran percibido por concepto de dicha licencia mensual una suma líquida mensual igual o inferior a un millón de pesos, y de un 70% o un millón de pesos, cualquiera que resulte mayor, en aquellos casos en que los trabajadores hubieran percibido por concepto de dicha licencia mensual una suma líquida mensual superior a M\$1.000.

El Fondo de Cesantía Solidario financiará el pago de la prestación, aplicando los valores inferiores y superiores establecidos en el artículo 4° de la Ley N°21.263, y en el evento de que dicho monto fuere insuficiente para financiar la totalidad de la prestación, los trabajadores ya mencionados tendrán derecho a un complemento de cargo fiscal que permita completar una prestación mensual equivalente al 100% o 70% del subsidio mensual por incapacidad laboral derivado de la licencia médica.

La Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía será la entidad encargada de recibir, procesar y pagar la totalidad de las solicitudes que se generen.

- **Ley N°21.354**

Con fecha 17 de junio de 2021 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.354, que otorga bonos de cargo fiscal para apoyar a las micro y pequeñas empresas, por la crisis generada por la enfermedad Covid-19.

Entre otros, el texto legal establece un Bono para el pago de cotizaciones, en virtud del cual las personas naturales y jurídicas que fueren empleadores, que cumplan los requisitos señalados en el cuerpo legal y cuyo trabajador o trabajadores hubieren estado con los efectos de sus contratos suspendidos, conforme a lo establecido en el Título I de la Ley N°21.227, en algún momento entre la entrada en vigencia de la mencionada ley y el 31 de marzo del año 2021, y siempre que hubieren recibido por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía al menos un giro en virtud de dicha suspensión, tendrán derecho a un bono de cargo fiscal, por una sola vez, equivalente a una vez la cantidad necesaria para financiar el mayor monto que resulte del devengo de las cotizaciones de seguridad social de los meses de enero, febrero y marzo del año 2021 o del último mes que registre cotizaciones declaradas y no pagadas, si no registrare trabajadores durante dicho período, según corresponda.

El bono antes mencionado, sólo podrá ser solicitado por personas naturales y jurídicas que fueren empleadores y tuvieran contratados hasta 49 trabajadores al 31 de marzo de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 505 bis del Código del Trabajo, y tendrá por objeto exclusivo el pago de las cotizaciones de seguridad social de los trabajadores antes referidos.

- **Norma General de Seguro de Cesantía N°74 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 30 de junio de 2021 se emitió la Norma de Carácter General N°74, que modifica la letra B sobre Comisiones Máximas para Entidades Mandatarias Extranjeras, del Título IV, del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía, cuyas modificaciones regirán para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

- **Norma General de Seguro de Cesantía N°75 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 30 de junio de 2021 se emitió la Norma de Carácter General N°75, Vehículos de Inversión, modifica el Título IV sobre comisiones máximas que pueden ser pagadas con cargo a los Fondos de Cesantía, del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía, cuyas modificaciones regirán para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

- **Norma General de Seguro de Cesantía N°76 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 14 de septiembre de 2021 se emitió la Norma de Carácter General N°76 que modifica el Título X, Conflictos de Intereses, del Libro IV, del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía, cuyas modificaciones entrarán en vigencia a partir del 1 de marzo de 2022.

- **Bases de Licitación pública**

Con fecha 28 de agosto de 2021 fue publicado en el Diario Oficial, el Decreto Supremo N°11, de los ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, que aprueba las bases, anexos y llamado a licitación pública para la contratación del servicio de administración del régimen de seguro de cesantía establecido por la Ley N°19.728.

- **Término de vigencia Ley N°21.351**

Con fecha 30 de septiembre de 2021 terminó la vigencia de la Ley N°21.351, que modifica la Ley N°21.247, otorgando prestaciones excepcionales a los trabajadores dependientes, independientes y del sector público que han hecho uso de una o más licencias médicas preventivas parentales en las condiciones que indica.

### **Al 30 de septiembre de 2020:**

- **Covid 19**

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud caracterizó el brote de una cepa del nuevo coronavirus ("COVID-19") como una pandemia que ha implicado una serie de medidas de salud pública y emergencia que han puesto en marcha para combatir la propagación del virus, afectando en forma significativa el desempeño de la economía y los mercados financieros globales y del país. Esta situación ha afectado la valorización de las inversiones de los Fondos de Cesantía y los activos financieros de la Sociedad Administradora.

La Superintendencia de Pensiones a través de diversos Oficios requirió información y/o instruyó a esta Sociedad Administradora, con relación a aspectos tales como mantención de la continuidad operacional, reforzamiento de planes de difusión y comunicación con afiliados, empleadores y público en general, priorización de la atención remota, evaluación de riesgos, implementación de planes de contingencia y otros, todo lo cual fue debidamente cumplido e informado al ente regulador.

La Sociedad Administradora ha tomado todos los resguardos necesarios, implementando planes de contingencia para mantener los niveles de servicio a público presencial y remoto, y el procesamiento de las transacciones necesarias para la administración del seguro de desempleo, siempre considerando el debido resguardo y protección de los colaboradores de la empresa.

- **Ley N°21.227**

Con fecha 6 de abril de 2020 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.227 ("la Ley") que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la Ley N°19.728, en circunstancias excepcionales.

El texto legal, en lo que toca a la Sociedad Administradora, contempla tres situaciones excepcionales: (i) Suspensión temporal de pleno derecho y por el solo ministerio de la ley, de los efectos de los contratos regidos por el Código del Trabajo en el o los territorios que correspondan, por todo el período que la autoridad determine. Ello, en el evento de un acto o declaración de la autoridad competente, que establezca medidas sanitarias o de seguridad interior para el control de la enfermedad denominada Covid-19, que impliquen la paralización de actividades en todo o parte del territorio del país y que impida o prohíba totalmente la prestación de los servicios contratados. La suspensión temporal, de pleno derecho y por el solo ministerio de la ley en razón del acto o de la declaración de autoridad, será por todo el período que la autoridad determine. En tal caso, los trabajadores afiliados al seguro de desempleo de la ley N°19.728, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley, tendrán derecho -excepcionalmente- a la prestación que establecen los artículos 15 y 25 de la ley sobre seguro de desempleo, en las condiciones que la Ley establece, esto es, el beneficio se pagará con cargo a la cuenta individual por cesantía del trabajador y si dicho saldo resultara insuficiente para financiarlo, en los términos que señala la Ley, con cargo al Fondo de Cesantía Solidario; (ii) Pacto de suspensión temporal del contrato de trabajo, celebrado entre el empleador y su(s)

trabajador(es) dependiente(s), en el caso de aquellos empleadores cuya actividad se vea afectada total o parcialmente por los efectos de la enfermedad denominada Covid-19. Este pacto solamente podrá celebrarse fuera de los períodos comprendidos en el acto o declaración de la autoridad, y en tal caso, producirá la suspensión temporal de los efectos del contrato individual de trabajo, esto es, la obligación de prestar servicios por parte del trabajador y la obligación de pagar la remuneración y demás asignaciones que no constituyan remuneración por parte del empleador. En este evento, los trabajadores afiliados al seguro de desempleo de la ley N°19.728, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley, tendrán derecho - excepcionalmente- a la prestación que establecen los artículos 15 y 25 de la ley sobre seguro de desempleo, en las condiciones que establece la Ley, esto es, el beneficio se pagará con cargo a la cuenta individual por cesantía del trabajador y si dicho saldo resultara insuficiente para financiarlo, en los términos que señala la Ley, con cargo al Fondo de Cesantía Solidario; (iii) Pacto de reducción temporal de la jornada de trabajo celebrado entre el empleador y el o los trabajadores de su dependencia, afiliados al seguro de desempleo de la ley N°19.728, en el caso que el empleador se encuentre en alguna de estas situaciones: a) Disminución, a contar de octubre de 2019, del promedio de sus ventas declaradas al SII en un período cualquiera de 3 meses consecutivos, que exceda de un 20% calculado respecto del promedio de sus ventas declaradas en el mismo período de tres meses del ejercicio anterior; b) Encontrarse actualmente en un procedimiento concursal de reorganización, según resolución publicada en el Boletín Concursal referido en la ley N°20.720, de reorganización y liquidación de empresas y personas; c) Encontrarse actualmente en un procedimiento de asesoría económica de insolvencia, según conste del certificado emitido y validado en los términos de la Ley de Reorganización o Cierre de Micro y Pequeñas Empresas en Crisis, (Ley N°20.416) que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, o d) Tratarse de empleadores cuyas empresas, establecimientos o faenas hayan sido exceptuadas del acto o declaración de autoridad o resolución al que se refiere la Ley, y necesiten reducir o redistribuir la jornada ordinaria de trabajo de sus trabajadores para poder mantener su continuidad operacional o para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores. En el caso del pacto de reducción de jornada, el trabajador tendrá derecho a una remuneración de cargo del empleador, equivalente a la jornada reducida, y a un complemento de cargo a su cuenta individual por cesantía y, una vez agotado el saldo, con cargo al Fondo de Cesantía Solidario de la ley N°19.728. La reducción temporal de la jornada de trabajo no podrá exceder al 50% de la jornada de trabajo originalmente convenida. En el caso que la jornada de trabajo se reduzca en un 50%, el mencionado complemento ascenderá a un 25% del promedio de la remuneración imponible del trabajador devengada en los últimos tres meses anteriores al inicio del pacto. Si la reducción es inferior al 50%, el complemento se determinará proporcionalmente.

La Ley establece que queda prohibido, desde su entrada en vigencia y hasta por seis meses, el despido de un trabajador por la causal de caso fortuito o fuerza mayor, con ocasión de la pandemia Covid-19.

La Dirección del Trabajo es la institución encargada de fiscalizar del cumplimiento de la norma, pudiendo determinar el incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, aplicar las sanciones que correspondan y derivar los antecedentes a los tribunales de justicia, cuando corresponda.

Las disposiciones de la Ley rigen desde el día de su publicación en el Diario Oficial, esto es, el 6 de abril de 2020. Las normas sobre Suspensión temporal del contrato de trabajo por acto o declaración de autoridad o sobre Pacto de Suspensión temporal y la causal señalada en la letra d) del literal iii) antes indicado, rigen por un plazo de 6 meses contado desde la entrada en vigencia de la Ley. A su vez, las normas sobre Pactos de reducción temporal de jornada de trabajo regirán hasta el último día del mes décimo desde la entrada en vigencia de la Ley.

- **Norma General de Seguro de Cesantía N°69 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 30 de junio de 2020 se emitió la Norma de Carácter General N°69, que modifica la letra B sobre Comisiones Máximas para Entidades Mandatarias Extranjeras que pueden ser pagadas con cargo a los Fondos de Cesantía, del Título IV, del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía, cuyas modificaciones regirán para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

- **Norma General de Seguro de Cesantía N°70 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 30 de junio de 2020 se emitió la Norma de Carácter General N°70, que modifica la letra A sobre Comisiones Máximas para Fondos Mutuos, Fondos de Inversión y en Emisores de Títulos representativos de índices financieros que pueden ser pagadas con cargo a los Fondos de Cesantía, del Título IV, del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía, cuyas modificaciones regirán para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

- **Ley N°21.247**

Con fecha 27 de julio de 2020 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.247 ("la Ley") que establece beneficios para padres, madres y cuidadores de niños o niñas, en las condiciones que indica.

Entre los aspectos relevantes de la Ley y en lo que atañe a la Sociedad Administradora, ella dispone que mientras permanezca suspendido el funcionamiento de establecimientos educacionales, jardines infantiles y salas cunas por acto o declaración de la autoridad competente para el control de la enfermedad denominada COVID-19, al cual asistiría el respectivo niño o niña, los trabajadores afiliados al seguro de desempleo de la ley N°19.728, que tengan el cuidado personal de uno o más niños o niñas nacidos a partir del año 2013 y que no estén comprendidos en el Título I de la Ley (licencia médica preventiva parental por causa de la enfermedad COVID-19) tendrán derecho a suspender los efectos del contrato de trabajo por motivos de cuidado, siempre que el trabajador cumpla con los requisitos para acceder a las prestaciones establecidas en el Título I de la ley N°21.227 y en tanto dicha normativa esté vigente. Para el financiamiento de las prestaciones se considerará el saldo disponible que existiese en la Cuenta Individual por Cesantía de quien solicite el beneficio y si estos recursos fuesen insuficientes, se financiarán con cargo al Fondo de Cesantía Solidario, de acuerdo con los valores establecidos en la Ley N°21.227.

Para hacer efectiva la suspensión por motivos de cuidado, el trabajador deberá comunicar al empleador por escrito, preferentemente por medios electrónicos, que hará uso del derecho conferido por la Ley (derecho a suspender los efectos del contrato de trabajo por motivos de cuidado), acompañando los siguientes documentos: (i) copia del certificado de nacimiento del o los niños o niñas o copia de la libreta de familia; (ii) una declaración jurada simple que dé cuenta que se encuentra en las circunstancias antes descritas, declarando asimismo, ser la única persona del hogar que se está acogiendo a la suspensión de los efectos del contrato de trabajo bajo las disposiciones de la Ley y de la ley N°21.227; (iii) la fecha de inicio de la suspensión; (iv) la información necesaria para recibir el pago de las prestaciones a que se refiere el inciso primero; y (v) en el caso de que el trabajador no sea el padre o madre, copia simple de la sentencia judicial que le confiere el cuidado personal de uno o más niños o niñas.

El ejercicio del derecho antes mencionado producirá, siempre que el trabajador cumpla con los requisitos señalados en la Ley, la suspensión de los efectos del contrato de trabajo, por ende, implicarán, mientras el trabajador tenga acceso a las referidas prestaciones, el cese temporal de la obligación de prestar servicios por parte del trabajador y de la obligación de pagar remuneración y demás asignaciones que no constituyan remuneración, señaladas en el inciso 2° del artículo 41 del Código del Trabajo, por parte del empleador. Durante la vigencia de la

suspensión, el empleador estará obligado a pagar las cotizaciones previsionales y de seguridad social, conforme a lo establecido en el inciso 3° del artículo 3 de la Ley N°21.227.

Las disposiciones de la Ley rigen desde el día de su publicación en el Diario Oficial, y mientras se encuentren vigentes las disposiciones del Título I de la Ley N°21.227.

- **Ley N°21.263**

Con fecha 4 de septiembre de 2020 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.263 que flexibiliza transitoriamente los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones al seguro de desempleo de la Ley N°19.728, con motivo de la pandemia originada por el Covid-19, y perfecciona los beneficios de la Ley N°21.227.

El texto legal considera una mejora de los beneficios financiados por la Cuenta Individual por Cesantía (CIC) y así también por el Fondo de Cesantía Solidario (FCS), elevando las tasas de reemplazo del seguro existentes a la fecha de su entrada en vigencia, aumenta los valores inferiores y superiores que deben pagarse al beneficiario cuando el financiamiento del beneficio es de cargo del FCS, y agrega dos meses de pago para los trabajadores con contrato a plazo fijo, cuando reciben prestaciones con cargo FCS.

Las mejoras que establece la Ley, resultan aplicables para quienes reciben beneficios contemplados en la Ley N°19.728, que establece un seguro de desempleo, como asimismo en la Ley N°21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la Ley N°19.728 en circunstancias excepcionales, en lo que se refiere a la suspensión temporal de la relación laboral, siendo su entrada en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y rigiendo hasta el 31 de octubre de 2020. A su vez, la Ley establece que el pacto de reducción temporal de la jornada de trabajo a que se refiere el Título II de la Ley N°21.227, podrá suscribirse hasta el 31 de julio de 2021, bajo los términos y condiciones establecidos en la mencionada ley. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos del acceso, cálculo y pago de los beneficios, prestaciones y giros establecidos en la Ley, se entenderá que ésta entró en vigencia el 1 de agosto de 2020.

La Ley establece que dentro del plazo de tres meses contado desde su publicación y antes del término de la vigencia de las normas que se señalan a continuación, el Ministerio de Hacienda, mediante uno o más decretos supremos, suscritos además por el Ministro del Trabajo y Previsión Social podrá: (i) Extender, a partir del día de su vencimiento, la vigencia de los beneficios y prestaciones establecidos en el Título I de la ley N°21.227, como asimismo, otorgar derecho a giros adicionales con cargo al Fondo de Cesantía Solidario de la ley N°19.728 en el evento descrito en el inciso 1° del artículo 1 de la ley N°21.227, en los términos y condiciones establecidos en la presente ley por un período máximo de cinco meses; (ii) Extender, a partir del día de su vencimiento, la vigencia de los beneficios y prestaciones establecidas en el Título II de la Ley N°21.227, en los términos y condiciones establecidas en dicho cuerpo legal, por un período máximo de cinco meses, y (iii) Extender, a partir del día de su vencimiento, la vigencia de los beneficios y prestaciones establecidos en la presente ley, respecto de la Ley N°19.728, por un período máximo de cinco meses. Tales decretos supremos deberán dictarse en consideración de circunstancias objetivas, entre otras, las condiciones sanitarias del país, condiciones del mercado laboral o las realidades regionales asociadas al impacto de la enfermedad COVID-19.

- **Ley N°21.269**

Con fecha 21 de septiembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.269 que incorpora a los trabajadores de casa particular al seguro de desempleo de la Ley N°19.728.

La Ley entró en vigencia el primer día del mes siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial, esto es, el 1 de octubre de 2020 y rige para los contratos de trabajadores de casa particular que se encuentren vigentes o que se celebren a partir de la entrada en vigencia de la Ley.

Para efectos de acceder a las prestaciones de la ley N°19.728, los trabajadores de casa particular deberán cumplir con los requisitos de acceso aplicables conforme a la normativa vigente al momento de solicitar dichas prestaciones. Por consiguiente, les resultan aplicables, mientras se encuentren vigentes, las normas sobre flexibilización de requisitos de la Ley N°21.227 y sus modificaciones. Vencida la vigencia de la referida ley, se aplicarán las reglas generales sobre requisito de cotizaciones establecidas en la Ley N°19.728.

Los trabajadores de casa particular que tengan fondos en sus cuentas de indemnización, conforme a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 163 del Código del Trabajo (CAI) podrán traspasar todo o parte de dichos fondos a la Cuenta Individual por Cesantía y al Fondo de Cesantía Solidario de la Ley N°19.728, con el objeto de cumplir con la cantidad de cotizaciones suficientes que les permita acceder a las referidas prestaciones. Este derecho podrá ejercerse solamente mientras esté vigente una relación laboral respecto de la que se registre afiliación al seguro y, en todo caso, dentro del plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigencia de la Ley.

- **Decreto Supremo N°1.434**

Con fecha 25 de septiembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N°1.434, que establece parámetros para otorgar y mejorar las prestaciones de las leyes N°19.728 y N°21.227 y otorga y mejora las prestaciones contenidas en dichas leyes.

El referido Decreto Supremo dispone que: (i) se aumenta a contar desde el 1 de agosto de 2020 y hasta el 31 de octubre del mismo año, a un 55% el porcentaje promedio de remuneración correspondiente al quinto giro con cargo al FCS de la Ley N°19.728, aplicable tanto para esa ley como para las prestaciones que se paguen conforme a la Ley N°21.227; y se fija el valor superior de dicho giro en la suma de \$513.038; (ii) se extiende, a contar del 1 de agosto de 2020 y hasta el 31 de octubre del mismo año, un sexto y séptimo giros con cargo al FCS de la Ley N°19.728, aplicable para las prestaciones que se paguen con cargo a dicho fondo en virtud de la ley N°21.227; (iii) se aumentase, a contar del 1 de agosto de 2020 y hasta el 31 de octubre del mismo año, a un 45% el porcentaje del promedio de remuneración correspondiente al sexto y séptimo giro con cargo al FCS de la Ley N°19.728, aplicable para las prestaciones que se paguen con cargo a dicho fondo por las leyes N°19.728 y N°21.227, y se fija el valor superior de dichas prestaciones en la suma de \$419.757 y su valor inferior en la suma de \$225.000.



## Declaración Jurada de Responsabilidad sobre los Estados Financieros Trimestrales de los Fondos de Cesantía

Los suscritos en sus calidades de Directores, Gerente General, Gerente de Finanzas y Desarrollo y Subgerente de Contabilidad, respectivamente, de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., domiciliados en Huérfanos N° 670 piso 14, declaramos bajo juramento que los datos contenidos en los Estados Financieros Trimestrales de los Fondos de Cesantía al 30 de septiembre de 2021, son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumimos la responsabilidad legal correspondiente.

DIRECTORES	FIRMA	Cédula de Identidad
1.- Karin Jürgensen Elbo		7.368.458-7
2.- Alfonso Serrano Spoerer		4.754.959-0
3.- Rafael Aldunate Valdés		5.193.449-0
4.- Cristóbal Irrazábal Philippi		10.216.082-7
5.- María Paz Hidalgo Brito		9.751.004-0
GERENTE GENERAL: Francisco Guimpert Corvalán		8.551.023-1
GERENTE DE FINANZAS Y DESARROLLO: Edhín Cárcamo Muñoz		14.292.364-5
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD: Edgardo Romero Valerio		8.014.247-1

Fecha: 26 de octubre de 2021

AUTORIZACION  
AL DORSO

Autorizo las firmas del anverso de doña KARIN JURGENSEN ELBO, C.I.7.368.458-7, don ALFONSO SERRANO SPOERER, C.I. 4.754.959-0, don RAFAEL ALDUNATE VALDES, C.I.5.193.449-0, don CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, C.I. 10.216.082-7, y doña MARIA PAZ HIDALGO BRITO, C.I. 9.751.004-0, Directores, don FRANCISCO GUIMPERT CORVALAN, C.I.8.551.023-1, Gerente General, don EDHIN CARCAMO MUÑOZ, C.I.14.292.364-5, Gerente de Finanzas y Desarrollo, y don EDGARDO ROMERO VALERIO, C.I. 8.014.247-1, Subgerente de Contabilidad, todos de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE II S.A. Santiago, 27 de Octubre de 2021.

*[Handwritten signature in blue ink]*



Seal: NANCY DE LA FUENTE  
NOTARIO PUBLICO TITULAR  
37 NOTARIA DE STGO.

*[Handwritten signature in blue ink]*